



**PROPUESTA DE UN MANUAL PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN DE ICA
EN LA EMPRESA SALAMANCA S.A.S.**

Miguel Fernando Saavedra Rojas

Código

20212021988

Universidad Antonio Nariño

Programa Contabilidad Pública

Facultad de ciencias económicas y administrativas

Palmira, Colombia

2023

**PROPUESTA DE UN MANUAL PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN DE
ICA EN LA EMPRESA SALAMANCA S.A.S**

Miguel Fernando Saavedra Rojas

Proyecto de grado presentado como requisito parcial para optar al título de:

Profesional en Contaduría Pública

Director (a):

C.P. José García

Codirector (a):

C.P. Wilson Erazo Jaramillo

Mg. Tributaria

Línea de Investigación:

Tributaria y sus Aplicaciones

Universidad Antonio Nariño

Programa Contaduría pública

Facultad de ciencias económicas y administrativas

Palmira, Colombia

2023

NOTA DE ACEPTACIÓN

El trabajo de grado titulado

Propuesta de un manual para aplicación de retención de ICA en la empresa

Salamanca S.A.S.,

Cumple con los requisitos para optar

Al título de *Profesional en Contaduría Pública*

Firma del Tutor

Firma Jurado

Firma Jurado

Palmira, 24 de noviembre - 2022

Agradecimiento y Dedicatoria

Agradezco a Dios, a mi madre y hermana por su inagotable apoyo moral y espiritual durante todo mi proceso educativo y en el desarrollo de este trabajo. Mis más gratos agradecimientos a cada docente que sembró una semilla de conocimiento en mí, en especial al profesor José García y al profesor Wilson Erazo.

Este logro lo dedico a mi madre y hermana que incondicionalmente son las personas que siempre han estado a mi lado.

Miguel Fernando Saavedra

Tabla de contenido

	Pág.
Resumen Ejecutivo	11
Abstract	11
Introducción	12
1 ESTUDIO PRELIMINAR.....	13
1.1 Descripción del Problema	13
1.1.1 formulación del problema	16
1.1.2 La parametrización para el registro de facturas por el módulo de compras e inventarios. 16	
1.1.3 Desconocimiento del proceso de aplicación de retención de ICA por parte de las personas encargadas de contabilizar facturas.	17
1.1.4 La distribución geográfica de Salamanca en el territorio colombiano.....	18
2 Objetivos.....	19
2.1 Objetivo General	19
2.2 Objetivos Específicos	19
3 Justificación	20
3.1 Justificación Teórica	20
3.2 Justificación Práctica.....	20

3.3	Justificación Metodológica	21
4	Antecedentes.....	22
4.1	Antecedentes internacionales	22
4.2	Antecedentes nacionales	25
4.2.1	Retención en la fuente.....	25
4.2.2	Obligaciones.....	26
4.2.3	Retención en la fuente por concepto de Ica.....	26
4.2.4	Consecuencias de no practicar retenciones en la fuente	28
4.2.5	Sanción por no practicar retención en la fuente.	29
4.2.6	Dificultades de la aplicación de retención en la fuente por ICA.....	31
5	Marco Referencial	34
5.1	Marco teórico	34
5.1.1	Teoría de Control	34
5.1.2	¿Qué es un manual?.....	38
5.1.3	¿Qué tipos de manuales existen y cuál es el más conveniente para este caso?	39
5.1.4	¿Como desarrollar un manual de procedimiento práctico y de fácil entendimiento?.....	39
5.1.5	Modelo COSO.....	41
1.1.1	Elementos y objetivos del marco integrado de control interno.....	44

5.1.6	Teoría de la Tributación y los Tributos.....	49
5.2	Marco Conceptual.....	52
5.3	Elementos.....	53
5.3.1	Retención en la fuente.....	53
5.3.2	Agente de retención.....	53
5.3.3	Sujeto activo.....	53
5.3.4	Sujeto pasivo.....	54
5.3.5	Hecho generador.....	54
5.3.6	Base gravable.....	55
5.3.7	Tarifa.....	55
5.3.8	Milaje.....	55
5.3.9	Pago o abono en cuenta.....	56
5.3.10	Periodicidad.....	57
5.3.11	Contribuyente.....	57
5.4	Marco Legal.....	58
5.5	Marco Contextual.....	60
5.6	¿Qué es Salamanca SAS?.....	60
5.7	Reseña Histórica.....	61
5.8	Filosofía Corporativa.....	62

6	Diseño metodológico.....	63
6.1	Justificación y Tipo de Estudio.....	63
6.2	Método de Investigación.....	63
6.3	Análisis de Información.....	64
6.3.1	Información Primaria.....	65
6.3.2	Información Secundaria.....	65
6.4	Técnicas e Instrumentos para la Recolección y Análisis de Información.....	66
7	Resultados y Análisis.....	67
7.1	Identificación de la normatividad aplicable al municipio de Cali en cuanto al impuesto de industria y comercio y lo referente al mecanismo de retención en la fuente por concepto de ICA revisando los elementos que lo conforman.....	67
7.1.1	Decreto extraordinario 411.0.20.0259 del 2015.....	70
7.1.2	Régimen Sancionatorio.....	79
7.2	Descripción de los procedimientos y funciones del personal involucrado en la contabilización de facturas de los proveedores que dan origen al hecho generador.	81
7.3	Elaborar un manual de procedimiento con base en los datos obtenidos de la investigación e identificación normativa, teniendo en cuenta la estandarización y parametrización de la contabilidad al interior de los procesos contables que se llevan a cabo en la empresa Salamanca S.A.S.....	¡Error! Marcador no definido.
	Conclusiones y Recomendaciones.....	83

Referencias Bibliográficas	87
Anexos	91

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Relación del tipo de contribuyente y su obligación como agente retenedor.....	23
Tabla 2. Ejemplo calculo tarifa Impuesto de Industria y Comercio.	56
Tabla 3. Ejemplo calculo tarifa rete ICA.	56
Tabla 4. Técnicas e instrumentos para analizar la información, aportando al proceso del desarrollo de objetivos.	66
Tabla 5. Acuerdos estructurales de los estatutos tributarios Municipales	68
Tabla 6. Base Gravable y Tarifa para la Retención por concepto de ICA Cali	70
Tabla 7. Agentes de retención según el estatuto tributario municipal de Santiago de Cali.	71
Tabla 8. Actividades económicas de Salamanca SAS determinadas por la DIAN.....	72
Tabla 9. Periodicidad de las declaraciones de retenciones del impuesto de industria y comercio.....	75
Tabla 10. Pagos no sujetos a retención	76
Tabla 11. Artículo 83, actividades no gravadas o sujetas	77

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Módulos para Registro de Facturas - Salamanca S.A.S.	15

Figura 2. Componentes del Modelo Integrado de Control interno	44
Figura 3. Categorías de desarrollo de los objetivos de Control	45
Figura 4. Elementos del Componente Información y Comunicación.....	48
Figura 5. Complejidad de la tributación clásica	51
Figura 6. Mapa de Colombia con la Ubicación Geográfica de Municipios donde Salamanca presta Servicio de Alimentación.....	¡Error! Marcador no definido.
Figura 7. Diagrama de Flujo 1, Proceso de registro de facturas de Materia primas e insumos.	¡Error! Marcador no definido.
Figura 8. Diagrama de Flujo 2, Registro de facturas de costos y gastos	¡Error! Marcador no definido.

Lista de Anexos

Pág.

Anexo 1. Entrevista personal, para la identificación de la problemática al interior de la empresa SALAMANCA S.A.S.....	91
---	----

Lista de Ilustraciones

Pág.

Ilustración 1. Otros Agentes de retención según el estatuto tributario municipal de Santiago de Cali	73
---	----

Resumen Ejecutivo

Una herramienta que tiene el Estado de recaudar paulatinamente un impuesto en particular, es la retención en la fuente y esta se aplica por pago o abono en cuenta y su objetivo principal es conseguir el recaudo en el mismo periodo gravable. (Decreto-Ley 624, 1989, art 367). En este sentido, la investigación se enfoca en la empresa SALAMANCA S.A.S, detectándose que el Rete ICA no se ha realizado principalmente por un tema de parametrización del software contable, el cual presenta fallas en el diseño de implementación automáticamente para la retención, cuando una transacción lo amerite, además de que el personal involucrado no cuenta con la capacitación y la información oportuna para realizar la mencionada retención. El **método** utilizado ha sido el de razonamiento lógico deductivo – explicativo, con enfoque cualitativo, conllevando a que el **objetivo** central sea el de proponer un manual para aplicación de Retención en la Fuente por concepto de ICA, permitiendo a cada usuario la correcta aplicación en el uso y parametrización de los procesos de contabilización a favor de la empresa, partiendo por la identificación de la normatividad aplicable para Santiago de Cali, para luego detallar procedimientos y funciones, conforme a la identificación de las áreas involucradas, llegando a la propuesta de acciones convenientes; conllevando a la **conclusión** de establecimientos de procesos prácticos, sencillos, claros, y enmarcados dentro de la norma, para que cada colaborador encargado de registrar facturas en cuanto al tema de retención en la fuente por ICA, coadyuve a la contabilización a favor de la empresa.

Palabras Claves: Impuesto, Sistema, Anticipo, Retención, Obligación

Abstract

A tool that the State has to gradually collect a particular tax is the withholding tax at source and this is applied by payment or credit on account and its main objective is to achieve collection in the same taxable period. (Decree-Law 624, 1989, art. 367). In this sense, the investigation focuses on the company SALAMANCA S.A.S., detecting that the ICA Rete has not been carried out mainly due to an issue of parameterization of the accounting software, which presents flaws in the design of implementation automatically for the retention, when a transaction merits it, in addition to the fact that the personnel involved does not have the training and the appropriate information to carry out the aforementioned retention. The method used has been that of logical deductive-explanatory reasoning, with a qualitative approach, leading to the central objective being to propose a manual for the application of Withholding at Source for the concept of AQI, allowing each user the correct application in the use and parameterization of the accounting processes in favor of the company, starting with the identification of the applicable regulations for Santiago de Cali, to then detail procedures and functions, according to the identification of the areas involved, reaching the proposal of appropriate actions; leading to the conclusion of the establishment of practical, simple, clear processes, and framed within the standard, so that each collaborator in charge of registering invoices regarding the issue of withholding at source by ICA, contributes to the accounting in favor of the company.

Key Words: Tax, System, Advance, Deduction, Withholding, Liability

Introducción

En este trabajo se desarrolla la idea de proponer un manual para la empresa Salamanca SAS la cual se dedica a producir alimentos para clientes del sector clínico e industrial bajo el concepto de alimentación contratada o catering, en la cual se describan pasos, procedimientos y procesos que le permitan a las partes involucradas en el registro de facturas de compras y adquisición de servicios la aplicación de retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio de acuerdo al marco normativo aplicable a la jurisdicción de Santiago de Cali donde Salamanca presta sus servicios de alimentación.

Se estudian algunos antecedentes que principalmente tratan sobre los elementos característicos del sistema de retención que es aplicable al impuesto territorial de Industria y Comercio. Así mismo se tratan los temas que para muchos autores son complejidades de la aplicabilidad del sistema de anticipo que principalmente tiene su causa en la diversidad de normas que rigen en cada municipio.

Se exponen los objetivos, los cuales se dividen en un objetivo general y tres objetivos específicos con los cuales se propone solucionar la problemática de la empresa Salamanca, la cual consiste en la falta de la aplicación de rete ICA estando obligada ya que en los municipios donde desarrolla su actividad económica es agente de retención y cuyo principal motivo tiene las mencionadas complejidades.

1 ESTUDIO PRELIMINAR

1.1 Descripción del Problema

El impuesto de Industria y comercio es un gravamen que se ha establecido para todas las actividades que se realicen en un territorio y estas se consideren de acuerdo con los estatutos; industriales, comerciales o de servicios. El impuesto de Industria y comercio es pues un impuesto territorial más específicamente municipal y este se recauda anual o bimestralmente. Este impuesto tiene su regulación principal en la ley 14 de 1983 donde a partir del Capítulo II, artículo 32 puede encontrarse la reglamentación respectiva. (Ley 14, 1983).

Al igual que el impuesto de renta y el impuesto al valor agregado, el impuesto de industria y comercio también cuenta con un mecanismo de recaudo anticipado, denominado retención en la fuente por ICA, o como comúnmente se le conoce en el argot popular del sector comercial y financiero «Rete Ica». El artículo 367 del estatuto tributario explica de manera clara el propósito del recaudo anticipado de impuestos, aspecto al cual el impuesto de Industria y comercio no es ajeno. (Estatuto tributario nacional, art 367).

Una herramienta que tiene el Estado de recaudar paulatinamente el impuesto, es la retención en la fuente que se aplica por pago o abono en cuenta y que en lo posible se haga en el mismo periodo gravable. (Estatuto tributario nacional, art 367).

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una empresa del sector de servicios de alimentación en Colombia llamada Salamanca S.A.S., encontrándose activa en el mercado nacional por 37 años y conforme al Anexo 1, se identifica como problemática

central la falta de aplicación de retención por ICA que debería efectuar a cada uno de sus proveedores toda vez que se realice una compra y se den las condiciones estipuladas por la ley.

La empresa Salamanca SAS es una empresa dedicada a la presentación de servicios de alimentación masiva (CIU 5621), tanto a nivel industrial como en el sector clínico. Esta actividad económica tiene un alcance significativo ubicándose principalmente en dos de las ciudades capitales más grandes de Colombia; como lo son Medellín y Cali. Adicionalmente los servicios de alimentación también se extienden hasta los municipios de Rionegro en Antioquia, y en el sector industrial denominado Acopi que corresponde a la jurisprudencia del municipio de Yumbo-Valle.

Dentro del marco Legal Salamanca SAS está obligada a declarar al igual que los impuestos de renta, IVA e impuesto al consumo, el impuesto de Industria y comercio y conjuntamente es agente de retención en la fuente por los conceptos anteriormente descritos con excepción del impuesto al consumo, que en la actualidad no cuenta con recaudo previo. Es muy importante para el Estado el recaudo previo de estos impuestos, pues de esta forma se permite tener un flujo de efectivo con el cual puede ejecutar el gasto público previsto, entre otras cosas que la ley haya establecido con anterioridad.

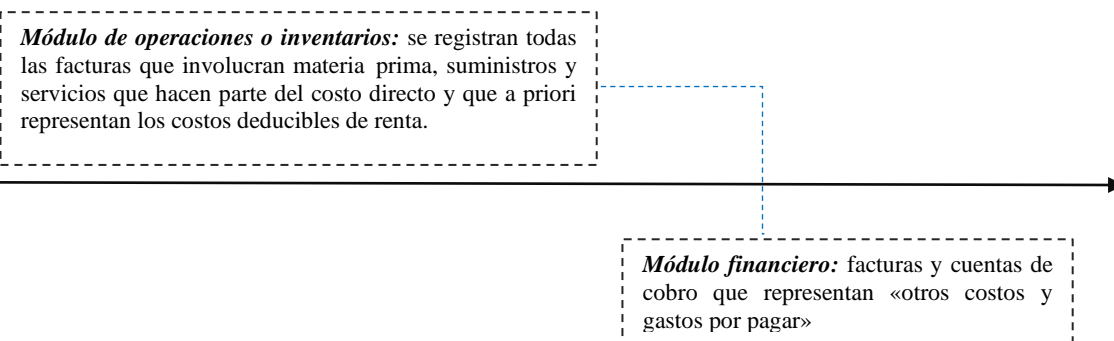
El problema actual que la empresa Salamanca SAS presenta, es la falta de aplicación de retención por ICA que debería efectuar a cada uno de sus proveedores cada vez que se haga una compra a un proveedor que tenga su actividad comercial, industrial o de servicios gravada con el impuesto de industria y comercio y que; de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario, estatutos municipales y decretos reglamentarios se haga efectivo el hecho generador. La empresa Salamanca SAS en la actualidad cuenta

con diversos centros de operación en el Valle del Cauca y en Antioquia lo cual genera un promedio de venta y atención de dieciocho millones de servicios de alimentación por año, que trae como consecuencia la obligación de realizar una gran cantidad de compras con diversos proveedores que van desde la compra de materias primas, suministros, activos, adquisición de servicios, obras civiles y de infraestructura. Indiscutiblemente en los territorios que desarrolla las labores la empresa siendo en los departamentos de Antioquia y Valle del cauca, donde se presentan día tras día diversas transacciones que dan origen al hecho generador de retención en la fuente por ICA, la cual a la fecha no se está realizando.

Reflexionando en lo anterior, el registro de facturas se realiza por dos módulos, los cuales se resumen en la figura 1, de acuerdo a la conversación con M. Gutiérrez (comunicación personal, 5 agosto de 2022).

Figura 1.

Módulos para Registro de Facturas - Salamanca S.A.S.



Nota. Muestra la relación de las obligaciones y transacciones del área de inventarios con la dimensión financiera

Cabe mencionar que la aplicabilidad de retención por renta y por IVA al ser menos compleja, ha tenido su ejecución de manera más práctica y constante sin presentar fenómenos recurrentes. Se destaca, que la forma en que se ha distribuido geográficamente la compañía también representa en la actualidad una barrera importante en contra de la implementación del tema en mención. Por lo anterior y por las consecuencias negativas en términos de sanciones, se describe la formulación del problema. M. Gutiérrez (comunicación personal, 5 agosto de 2022).

1.1.1 *Formulación del problema*

La problemática de la no aplicación de la retención en la fuente por ICA podría definirse en tres aspectos particulares;

1. La parametrización para el registro de facturas por el módulo de compras e inventarios.
2. Desconocimiento del proceso de aplicación de retención de ICA por parte de las personas encargadas de contabilizar facturas.
3. La distribución geográfica de Salamanca en el territorio colombiano.

A continuación, se describen estas tres particularidades.

1.1.2 *La parametrización para el registro de facturas por el módulo de compras e inventarios.*

El rete Ica no se ha realizado principalmente por un tema de parametrización del software contable, el cual tiene fallas en el diseño para implementar automáticamente la retención cuando una transacción lo amerite. La razón de esta anomalía radica en qué al haber una cantidad considerable de transacciones realizando por minuto a lo largo de toda la organización, se hace complejo realizar acciones estandarizadas para que el

software contable interprete de manera intuitiva qué tarifa de retención aplicar cuando un registro supere la base y sea necesario de acuerdo a las condiciones, aplicar la respectiva retención.

El registro de facturas se realiza por dos módulos; el módulo financiero para todos esas facturas y cuentas de cobro que representan “otros costos y gastos por pagar”, y por el módulo de operaciones o inventarios, en el cual se registran todas las facturas que involucran materia prima, suministros y servicios que hacen parte del costo. Cabe mencionar que la aplicabilidad de retención por renta al ser menos compleja ha tenido su ejecución de manera más práctica y constante sin presentar fenómenos recurrentes. En resumen, se puede decir que Salamanca SAS no está aplicando Rete Ica por una parte por la falta de parametrización del sistema en el módulo de inventarios.

1.1.3 Desconocimiento del proceso de aplicación de retención de ICA por parte de las personas encargadas de contabilizar facturas.

Por otra parte, los colaboradores implicados en las labores diarias de registros de facturas, carecen de la capacitación y del entrenamiento necesario para llevar a cabo mencionada labor. Los auxiliares administrativos son aquellos que, en Salamanca dentro de sus diversas funciones, preparan, organizan y registran las facturas de compra. Por cada centro de operación o “servicio de alimentación” como es llamado comúnmente en la organización existe una figura administrativa y un auxiliar que son la cabeza administrativa del servicio de alimentación o unidad de negocio. Estas son las razones primaria y secundaria por las cuales no se ha aplicado retención en la fuente por concepto de ICA.

1.1.4 La distribución geográfica de Salamanca en el territorio colombiano.

Es importante decir que la forma en que se ha distribuido geográficamente la compañía también representa en la actualidad una barrera importante en contra de la implementación del tema en mención. De acuerdo a lo comunicado por el área de control interno junto con el área de contabilidad, la empresa Salamanca cuenta con diversos centros de producción y comedores donde realiza su actividad económica y estos a su vez están distribuidos en distintos municipios de Colombia los cuales en el desarrollo del trabajo se expondrán con sus centros de costos y ubicación geográfica. Esto genera la imposibilidad de aplicar rete ICA pues cada municipio contempla una norma particular en cuanto al tema del impuesto de industria y comercio y su cobro anticipado. Esto unido a las dos razones anteriores han sido las causales fundamentales de la problemática. Por lo anterior y por las consecuencias negativas en términos de sanciones, se ha decidido realizar el presente estudio.

Formulación del Problema.

¿Cómo realizar un manual de procedimiento de Retención en la Fuente por concepto de ICA, que permita la aplicación de retención en la fuente en el momento de contabilización de una factura en la empresa Salamanca SAS?

2 Objetivos

2.1 Objetivo General

Diseñar un manual para el control de la aplicación de Retención en la Fuente por concepto de ICA, específicamente para la ciudad de Cali permitiéndole a cada usuario que contabiliza facturas, tener una guía práctica y clara en el proceso de causación a favor de la empresa Salamanca S.A.S.

2.2 Objetivos Específicos

Identificar la normatividad aplicable al municipio de Cali en cuanto al impuesto de industria y comercio y lo referente al mecanismo de retención en la fuente por concepto de ICA revisando los elementos que lo conforman.

Describir los procedimientos y funciones, del personal involucrado en la contabilización de facturas de los proveedores que dan origen al hecho generador.

Elaborar un documento con base en los datos obtenidos de la investigación e identificación normativa, teniendo en cuenta la estandarización y parametrización de la contabilidad al interior de los procesos contables que se llevan a cabo en la empresa Salamanca S.A.S.

3 Justificación

El desarrollo de esta propuesta se ha pensado fundamentalmente para su correcta aplicación en el área contable de la empresa Salamanca SAS precisamente en lo que atañe a la tributación. Por lo cual, la justificación implica tres tipos, las cuales son:

3.1 Justificación Teórica

Teniendo en cuenta la problemática, en que no se hace retención en la fuente por ICA, cuando se registran facturas y estas ameriten que se deba hacer, ya que podría generar sanciones para la empresa; por lo cual es conveniente enmarcar la investigación conforme al marco teórico de Control y en el marco de la tributación puesto que la retención en la fuente es un sistema que se deriva de los tributos. La retención en la fuente es una herramienta que utiliza el Estado y esta tiene una serie de características y consideraciones que podrían llegar a significar complicaciones o desviaciones dentro de la organización. Por lo tanto, estandarizar los procesos en un marco del control interno ayudaría a linear los procesos dentro del marco legal generando optimización y ejecución correcta de las actividades por parte de los agentes involucrados.

3.2 Justificación Práctica

Al ser una herramienta que deriva de la complejidad y paradigma que puede significar los tributos, se hace imperante establecer procesos prácticos, sencillos, claros conforme a la norma pero que permitan dar alcance a cada colaborador encargado de registrar facturas en cuanto al tema de retención en la fuente por ICA.

3.3 Justificación Metodológica

Desarrollar una propuesta viable y que tenga un alcance para toda la organización en su distribución geográfica.

Este trabajo permitirá conocer cuáles son los aspectos más importantes y relevantes de la retención en la fuente por concepto de Ica. Se podrá determinar en qué medida se puede aplicar y hasta qué grado de responsabilidad tiene el agente retenedor con el contribuyente al momento de no realizar la retención respectiva por cualquier razón que lo justifique. Este trabajo sirve a ciencia cierta para desarrollar una propuesta valida que servirá al área de contabilidad de la compañía a solventar esta situación negativa que de acuerdo a un marco normativo puede significar sanciones y consecuencias poco favorables para la dirección.

Si esta propuesta llegase a implementarse significaría una sinergia entre las operaciones, transacciones y relaciones financieras que se presentan entre los diversos proveedores y el agente retenedor. Esto supondría una armonía en la declaración del impuesto de Industria y Comercio. Esta propuesta se proyecta que pueda utilizarse en primera instancia en la sede de Santiago de Cali para que posteriormente pueda ser aplicada de forma intensiva en los demás centros operativos y administrativos que reúnen y procesan las facturas de compra.

4 Antecedentes

4.1 Antecedentes internacionales

En este apartado se describirá algunos antecedentes, estudios, investigaciones y monografías que se han realizado a nivel internacional sobre la retención que se practica al momento de hacer un pago o abono en cuenta.

En cuanto a los orígenes de los impuestos a nivel Mundial y las primeras impresiones sobre retenciones dice el Dr. Rubén Vasco Martínez de la Universidad del Quindío que, fue en Inglaterra donde se da el primer vistazo a la obligatoriedad de aportar al Estado para poder sustentar gastos urgentes los cuales, a finales del siglo XVIII, radicaban fundamentalmente en las guerras con países como Francia y España, fue entonces así como en 1797 en cabeza del ministro William Pitt se presenta ante la Cámara el proyecto de un tipo de impuesto de renta moderno (Vasco Martínez, 2012).

En cuanto al tema de Retención en la fuente es en Francia donde se habla por primera vez de este sistema, cuando en 1710 se crea un impuesto para gravar las rentas provenientes de actividades comerciales, de industria y actividades inmobiliarias. (Vasco Martínez, 2012).

Alexander Mena Chacha en su trabajo de investigación sobre el pago de los tributos y la retención que debería realizar una empresa comercial en el Ecuador expresa sobre la Retención que; al momento de generar una retención en la fuente se debe realizar un comprobante de retención el cual tiene un carácter obligatorio y se debe entregar en el momento del pago o de la acreditación de la cuenta al sujeto pasivo de la retención. (Mena Chacha, 2012). También se expresa que para poder generar dicho

comprobante se debe de estar autorizado previamente por el Servicio de Rentas Internas de aquel País.

Por otra parte, una investigación realizada también en Ecuador sobre el impacto de los tributos en la Economía revela que el Servicio de Rentas Internas ha determinado una clasificación de 3 grupos donde el mayor tipo de contribuyente siempre le podrá retener a un menor contribuyente. (Verdezoto Almeida, Elbaroacion de una Guia de Procedimientos para Las declaraciones de Impuestos Iva y retenciones en la Fuente de la Empresa Datapro SA, 2013). En el trabajo de grado se desglosa los tipos de contribuyentes así;

Tabla 1.

Relación del tipo de contribuyente y su obligación como agente retenedor.

Tipo de Contribuyente	Agente Pasivo de retención
Contribuyentes Especiales ocupando el lugar de mayor agente retenedor	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedades • Obligados a llevar Contabilidad • Personas naturales
Sociedades	<ul style="list-style-type: none"> • Obligados a llevar Contabilidad • Personas naturales
Obligados a llevar Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Personas Naturales
Personas Naturales	<ul style="list-style-type: none"> • No son Agentes de Retención

Nota. Se describe la relación que tienen los tipos de contribuyentes en Ecuador y su calidad de agente retenedor.

El tema de las retenciones en la fuente es de vital importancia para una nación que requiere evitar a toda costa la gran evasión impositiva que se presenta por parte de los contribuyentes. En términos de industria y comercio son los municipios que se encuentran encargados de administrar los recursos provenientes del impuesto de industria y comercio y parte del recaudo del mencionado gravamen se recolecta a través del sistema de retenciones en la fuente. Para el Gobierno de los Estados Unidos este

sistema en su momento marcó un cambio importante a partir de la legislación que permitió implementar la retención en la fuente a las rentas de trabajo.

Así lo expresa Sutirtha Bagchi y Libor Dusek en el artículo de la Revista de Economía Pública, Donde expresan que a partir de 1943 que se implementó este sistema el gobierno recibía los informes por parte de las empresas al mismo tiempo que recibían el ingreso fruto de la retención que hacían a los empleados al momento de pagar los salarios. De esta forma se hacía más difícil la evasión de impuesto a las rentas de trabajo y al mismo tiempo adquirían liquidez al recibir el anticipo del impuesto en mención. (Bagchi & Dusek, 2021).

4.1.1 Manual de procedimientos

Como parte de los antecedentes internacionales se pudo encontrar la elaboración de un manual de procedimientos relacionado con el control interno para el departamento de contabilidad de las federaciones deportivas del Ecuador. Este artículo fue un caso de estudio que permitió llegar al hallazgo de una arquitectura de un manual de procedimiento en el que se incluían procesos claros y prácticos que le permitirían a la federación deportiva tener una eficiencia operativa y colaborativa. Con esto se llegó a la conclusión de que el manual promueve una mejora considerable en el desempeño organizacional. (Kevin G Solano, 2020)

Adicionalmente la investigación realizada por la ingeniería María Eugenia Vivanco Vergara, sobre los manuales de procedimientos como herramientas fundamentales del control interno de las organizaciones expone que las organizaciones deben de controlar cada proceso que se realiza internamente en la organización y que

paralelo a este control el manual de procedimientos cumple un papel protagonista. Como introducción María Eugenia expone que los manuales de procedimientos son

“guías prácticas de políticas, procedimientos, controles de segmentos específicos dentro de la organización”

De tal modo que estas herramientas son útiles para la mejora organizacional y para la toma de decisiones desde la gerencia administrativa. (Vivianco Vergara, 2017)

4.2 Antecedentes nacionales

4.2.1 Retención en la fuente

La retención en la fuente se puede definir como aquella herramienta que hoy se utiliza en Colombia con el objetivo de recaudar anticipadamente algunos impuestos.

De acuerdo con Octavio Pérez la retención en la fuente tiene sus inicios y está estrechamente ligada al impuesto de Renta y en Colombia cumple la función de recaudar anticipadamente los dineros correspondientes al impuesto que le corresponda, todo esto en el marco de tener un flujo de caja activo y no esperar un tiempo considerable para recibir el pago correspondiente a la imposición respectiva. (Pérez Madrid, 2018).

El mecanismo de Retención en la fuente en primera instancia se creó con el objetivo de recaudar anticipadamente el impuesto nacional de renta, sin embargo, a partir de la Ley 223 de 1995, artículo 179, los municipios se inclinaron por implementar esta medida para conseguir anticipadamente montos relativos al impuesto de ICA. (Pérez Madrid, 2018).

Por último, se puede concluir sobre retención en la fuente, de acuerdo con Pérez Madrid, 2018:

Solo es un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto, pero que la misma no es un impuesto y los pagos recibidos por este concepto tiene la calidad de anticipos. Es decir, que lo que el legislador busca es un recaudo dentro del periodo fiscal, lo que robustece la liquidez de la hacienda, obteniendo así el Estado una forma de financiamiento vía recaudo del anticipo de pago a cuenta (pág., 315).

Todo esto expuesto y concluido por la Corte Constitucional en diversas sentencias (C-064 de 2008, C-198 de 2012, C-421 de 1995, C-445 de 1995, C-883 de 2011, C-913 de 2003). (Pérez Madrid, 2018)

4.2.2 Obligaciones

Para el agente retenedor existen ciertas obligaciones las cuales han sido establecidas normativamente en el estatuto Tributario en los artículos 375, 376, 378, 378-1, 381, 382 y 632. Se destacan dentro de estos la obligación que tiene el agente retenedor de efectuar la retención, declarar lo retenido, realizar la consignación correspondiente al monto retenido, expedir los certificados que avalen las retenciones realizadas en un periodo correspondiente y por último conservar los soportes necesarios y pertinentes con dichas operaciones. (Actualícese, 2020). Omitir alguno de estos aspectos genera una responsabilidad con el sujeto activo de la operación el cual es el Estado y que significan sanciones económicas que pueden llegar a afectar considerablemente a la empresa (Pérez Madrid, 2018, pág. 4)

4.2.3 Retención en la fuente por concepto de Ica

El impuesto de Industria y comercio hace parte de esos impuestos que se recaudan anticipadamente de manera progresiva a través del mecanismo de retención en la fuente, por tanto, cada municipio mediante un estatuto tributario municipal establece

la forma, y demás elementos a tener en cuenta en el que se debe realizar la Retención en la fuente.

Esto se da así debido a que los municipios decidieron adoptar este mecanismo de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio, similar a lo que sucedía con el impuesto de renta. La diferencia radica en que las regulaciones para retención en la fuente fueron establecidas en primera instancia para un impuesto nacional, por lo tanto, los municipios y entidades municipales adoptan esta herramienta en los estatutos tributarios municipales. (Pérez Madrid, 2018, pág. 3)

Un ejemplo claro de ello es cuando se analizan los estatutos tributarios municipales, en este caso particular el acuerdo 321 de 2011 por el cual se estructura el estatuto tributario municipal de Santiago de Cali; en el que se describen los aspectos generales del sistema de retenciones y autorretenciones; tipos de contribuyentes, los agentes de retención, base y causación, las tarifas, periodicidad, los pagos que no son sujetos de retención, la autorización para autorretención, las obligaciones de los agentes de retención, entre otros aspectos que constituyen el sistema general de retenciones municipales. (ACUERDO 321, 2011, págs. 46-58)

La labor del recaudo por medio de este sistema ha sido una labor importante en cuanto al tema de evasión de impuestos, así lo expresa Octavio Pérez al afirmar que; “El sistema ofrece ventajas importantes, entre las que se destacan el recaudo simultáneo del impuesto en el momento de la percepción del ingreso, la comodidad y economía en el recaudo y, quizás lo más importante: un instrumento para el control a la evasión.” (Pérez Madrid, 2018)

Como antecedente se puede encontrar que en el año 1995 a través del acuerdo 28 de Bogotá, se establecieron inicialmente las medidas de retención por concepto de ICA, así mismo en el año 1993 únicamente para la capital, el artículo 154 y 162 de la Ley 1421 entra a regular el impuesto de Industria y comercio además de los procedimientos y sanciones respectivas. Posteriormente los demás municipios imitan esta figura con el objetivo de implementar el recaudo anticipado del ICA. (Pérez Madrid, 2018)

4.2.4 Consecuencias de no practicar retenciones en la fuente

En caso de no practicar alguna retención en la fuente, el agente retenedor podrá estar expuesto a consecuencias penales. Toda persona que esté obligado a retener deberá hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente. El estatuto tributario en el artículo 370 establece que;

No realizada la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad. (Estatuto Tributario, 1989, art. 370)

En caso de que el agente retenedor no practique las retenciones en la fuente pertinentes, este tendrá que responder por las mismas. El agente retenedor tendrá que declararlas y pagarlas y según sea el caso también pagará los intereses a los que den lugar por el incumplimiento, siempre con la posibilidad de cobrar al sujeto pasivo la retención dejada de practicar, sin embargo, esto no aplica para el monto correspondiente

a los intereses moratorios. El artículo 402 del código penal también expresa en el párrafo 1 que;

El agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas por concepto de retención en la fuente dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el Gobierno Nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración de retención en la fuente o quien encargado de recaudar tasas o contribuciones públicas no las consigne dentro del término legal, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Ley 599, 2000, art. 402)

Por tal motivo se hace imperante la necesidad de practicar las retenciones en la fuente que dieran lugar, según su concepto, ya sea por Renta, IVA o por Ica, pues las consecuencias son monetarias y penales.

4.2.5 Sanción por no practicar retención en la fuente.

De acuerdo al estatuto tributario municipal de Santiago de Cali además de las consecuencias y la responsabilidad económica que puede implicar el no cumplimiento de esta obligación por parte del agente retenedor, puede suceder también una sanción, la cual se describe en el artículo 106 parágrafo 1. (ACUERDO 321, 2011, pág. 53).

Las sanciones más comunes en cuanto a retenciones en la fuente, tienen que ver con la corrección de las declaraciones, un claro ejemplo de ello puede ser, que el agente retenedor por alguno motivo, ya sea por error u omisión no aplico retención en la fuente a una obligación que tuvo lugar en Abril, pero por cuestiones de revisión el agente retenedor se percató de esta incorrección en el mes de Junio, habiendo ya presentado la

respectiva declaración, por lo tanto tendrá que corregir la declaración del mes de Abril incluyendo las que pudieron hacer falta, y esto supone la necesidad de liquidar y pagar la sanción respectiva por corrección. (Actualícese, 2020)

Por otra parte, la aplicabilidad de la retención en la fuente por Ica resulta una materia de difícil cumplimiento, todo esto debido a las retenciones que deben aplicarse a quienes no son residentes en un municipio determinado donde se desarrolle una actividad industrial, comercial o de servicios, carece de fundamento normativo para determinar la forma en que se debe realizar correctamente la retención en la fuente en algún caso concreto. Esto se justifica en el artículo 32 de la Ley 14 de 1983 cuando establece que cualquier persona que desarrolle alguna actividad comercial, industrial o de servicios ya sea natural o Jurídica, ocasional o permanentemente, será responsable del impuesto de ICA dependiendo de la jurisdicción del municipio donde esté ubicado ejerciendo la labor. (Isis Oriana Sánchez Ríos, 2018).

En el caso de la empresa Salamanca SAS, las retenciones por concepto de ICA deben aplicarse en varios municipios, donde se tienen sucursales en las que se lleva a cabo las actividades de servicios. Salamanca se dedica a la prestación del servicio de alimentación en cinco ramas fundamentales las cuales son; el sector clínico, sector industrial, división Educativa, campamentos y línea de cafeterías. Estas unidades de negocio son la base de la operación.

Las ciudades más conocidas donde Salamanca realiza su actividad de servicios de alimentación son las siguientes; Medellín, Santiago de Cali, Rionegro, Yumbo, Candelaria, Guachené, etc. Y como se describió en el planteamiento del problema, esta es una de las causas por las cuales no se ha podido realizar retenciones en la fuente, ya

que está ligado a una limitante tecnológica, pues el software contable no tiene un desarrollo que permita parametrizar la causación del rete ICA desde el módulo de inventarios. Sin embargo, lo que se quiere con este trabajo es proporcionar un manual para aplicar rete ICA en primera instancia desde el módulo financiero y para la ciudad de Cali y cuando el proveedor tecnológico realice la actualización para la parametrización del software, se podrá practicar con mayor facilidad la retención por cada pago o abono en cuenta que también se realice por el módulo de registro de materias primas o inventarios.

4.2.6 Dificultades de la aplicación de retención en la fuente por ICA

La aplicación de retención en la fuente por concepto de Ica es uno de los temas más complejos en cuanto a tributación, si bien la retención como se ha dejado claro en apartes anteriores no es explícitamente un impuesto, sí que tiene un vínculo directo con el recaudo de una obligación que contrae un sujeto ya sea persona jurídica o persona natural y se hace de difícil aplicación ya que cada municipio contempla una normatividad en marco de la territorialidad.

El sistema de retenciones en ICA de los distintos entes territoriales se queda corto en el sentido de que no hay garantías ni para el contribuyente ni para la Administración. Hay operaciones que en la mayoría de los casos quedan sin jurisdicción, dependiendo de dónde se materialice la retención en la fuente. (Pérez Madrid, 2018, pág. 8)

Adicionalmente a la complejidad de la aplicación causada por vacíos normativos o por diferencias en la interpretación al momento de ejecutar la retención en la fuente, se tiene que en la empresa Salamanca, se utiliza como herramienta tecnológica un software contable denominado Advance provisto por la empresa DMS. La forma es que

se registra las facturas de materia prima es por el módulo de facturación y para determinar si se debe hacer retención en la fuente por concepto de renta o por IVA, se escoge un tipo de documento el cual ya está parametrizado. (Comunicación personal, M. Gutiérrez, 05 de agosto 2022)

De esta forma se pueden encontrar tipos de documentos disponibles para todos los proveedores, con el cual se aplica una tarifa de retención en la fuente dependiendo el tipo de compra y del régimen del proveedor. Por otra parte, las facturas de otros costos y gastos como compra de repuestos, mantenimientos, y servicios se registran por un módulo financiero donde se causan y se originan las cuentas por pagar a proveedores. En este módulo permite registrar de manera manual la retención por ICA lo cual sería una labor ligeramente más sencilla para hacer la aplicación. Por lo tanto, para determinar cómo se debe aplicar la retención en la fuente, se debe analizar aspectos muy relevantes como lo son, el hecho generador, el aspecto territorial y el aspecto material, también, y no de menor importancia, sujeto pasivo, base gravable y causación.

El aspecto material tiene que ver con el pago o abono en cuenta que se realiza en un municipio determinado. Por lo tanto, para aplicar la retención en la fuente por concepto de ICA, Salamanca como figura de agente retenedor del Impuesto de industria y comercio retendrá solamente a aquellos proveedores y acreedores que tengan presencia física en la jurisdicción donde se haya realizado la actividad significativa de hecho generador.

La mecánica de la retención en la fuente por concepto de ICA queda expresada en el siguiente ejemplo:

Una prestación de servicios gravada con ICA en un municipio constituye el presupuesto de hecho del impuesto y da origen al aspecto material de la retención; de inmediato, el usuario del servicio, llamado agente retenedor, está obligado por la Ley a practicar retención en la fuente. En ese momento se entra a observar el aspecto espacial, o dónde se entiende realizado el hecho generador del pago o abono en cuenta, ya que, en algunos casos, el lugar donde se configura el hecho generador del impuesto de ICA no es el mismo lugar donde nace el hecho generador de la retención. (Pérez Madrid, 2018, pág. 7)

Por consiguiente, la empresa Salamanca está en la obligación de retener en la fuente por concepto de Ica en cada uno de los municipios donde presta el servicio de alimentación y en las cuales se da lugar al hecho generador, entendida como la adquisición de bienes y/o servicios, y cuando el proveedor también tenga esa presencia en la jurisdicción de un municipio en particular.

4.2.7 Manual de procedimientos

Parte de la investigación sobre los manuales de procedimientos a nivel nacional se pudo encontrar una propuesta para la empresa EMTELCO SAS de la ciudad de Medellín donde se aborda de manera práctica la realización de un manual para la correcta elaboración y presentación del impuesto de Industria y Comercio. Esta labor fue desarrollada por un estudiante de la Institución universitaria de Envigado desempeñando su labor como practicante y en la cual pudo hallar como evidencia que la organización a pesar de conocer los procesos para cumplir con la obligación formal y sustancial del impuesto, no contaba con la estructura escrita establecida en algún diseño

de manual que le permitiera tener los procesos estandarizados y de esa manera tener un control sobre el procedimiento mencionado. (Mesa Grajales, 2018)

Como pruebas concluyentes determinó que la organización necesitaba de un manual de procedimientos y que su aplicación permitió la agilidad en el manejo de la información así mismo como la eficiencia en el desarrollo de las funciones. (Mesa Grajales, 2018)

5 Marco Referencial

5.1 Marco teórico

De acuerdo con el análisis del planteamiento del problema y al tema objeto de estudio, el documento, gira alrededor de 3 teorías esenciales, las cuales son: **1) Teoría de Control, 2) Modelo COSO y 3) Teoría de la Tributación y los Tributos.**

5.1.1 Teoría de Control

En el desarrollo del siguiente trabajo escrito, en el cual se pretende desarrollar un manual práctico para la empresa Salamanca SAS, es de sumo interés fundamentar cada paso en la teoría de Control. Para entender y comprender lo que es el control, se procede a describir algunas teorías de control que son aplicables al proceso administrativo y contable. El control tiene unas características y puede definirse interdisciplinariamente en distintas ramas, como las matemáticas, la ingeniería, la contaduría, la administración, etc.

En este caso particular el control debe ejercerse a nivel administrativo dentro de una empresa que ejerce una actividad transformadora de materias primas para brindar el

servicio de alimentación en distintas zonas del País y en distintos sectores como el clínico, el industrial y cafeterías. Es aquí donde un control tributario hace presencia, puesto que normativamente cada región del País cuenta con autonomía para determinar obligaciones que las empresas deben cumplir como la forma en que se deben presentar impuestos territoriales y mecanismos de recaudo anticipado, que se denominan retenciones en la fuente.

El control puede definirse en términos de organización y administración empresarial como la verificación de que los actos se realicen de acuerdo con la planeación establecida con anterioridad. (Burt K. Scanlan, 1999). Otros autores determinan que el Control es una regulación de actividades que nuevamente deben ir encaminados a un plan que debió ser especificado y determinado con antelación. (Robert Eckles, Ronald Carmichael y Bernard Sarchet, 1981)

El control aparece como un proceso estrictamente ligado a las fases administrativas. En las teorías de procesos administrativos propuestas por diversos autores como Henry Fayol, Rober B. Buchele, Robert C, Appleby el control es el cuarto elemento fundamental de todo proceso administrativo. El primero de todos ellos es la planeación y lo que hace el control es justamente observar analizar y determinar en qué medida se está cumpliendo con lo planificado. Posterior a ello se establecen las medidas correctivas, que son acciones que alinean los procesos y los alejan de las desviaciones. (Argullo Pazmiño, Lumiguano Poma, Gavilánez Cardenas, & Torres Ordoñez, 2020).

El sistema control interno en la empresa Salamanca SAS se encarga impartir los lineamientos sobre los procedimientos que se deben ejecutar por las personas encargadas de cada área de trabajo. De esta manera al terminar con cada proceso administrativo

operativo, se entra a verificar que desviaciones y que tipos de fallas se pudieron presentar en un momento determinado de la actividad y curso normal de la organización. Cada proceso debe tener unas fases y sin duda alguna el control debe ser un pilar fuerte en la ejecución medición y mejoramiento posible del proceso contextualizado. (M, Gutiérrez. Comunicación personal, 05 agosto 2022).

El control en las empresas debe llegar a un nivel de sistematización tal que impida que los errores puedan multiplicarse exponencialmente y de acuerdo con Argullo Pazmiño el control se puede dividir en tres etapas para poder llegar a un nivel óptimo de intervención inmediata. Estos tipos son el control Global, táctico y operativo. El Global se refiere en pocas palabras a los controles generales de resultados de periodos largos en la actividad ordinaria de la organización y este control a su vez para su correcto desarrollo debe estar precedido de los otros dos controles. (Argullo Pazmiño, Lumiguano Poma, Gavilánez Cardenas, & Torres Ordoñez, 2020)

El control táctico por su parte se centra en un término de mediano plazo y en los procedimientos de áreas divididas y departamentalizadas. El control operativo como es de esperarse se centra en actividades inmediatas y concisas. Las fases del control Administrativo están inmersas en cada proceso y se dividen en 4 fases así; Establecimiento de Estándares, Medición, Comparación y acción correctiva. (Argullo Pazmiño, Lumiguano Poma, Gavilánez Cardenas, & Torres Ordoñez, 2020).

El proceso o fase de control será de suma importancia para el desarrollo del Manual de procedimientos para la aplicación de Retención en la fuente por concepto de Ica, puesto que la empresa tiene una división de operatividad bastante diversa. Por ejemplo, en un mismo día se pueden realizar transacciones con un mismo proveedor o

acreedor en distintas zonas geográficas, que territorialmente cuentan con una normatividad distinta sobre la presentación y declaración de tributo regional de industria y comercio. (M, Gutiérrez. Comunicación personal, 05 agosto 2022).

Al presentarse mencionada transacción económica, se crea la obligación de reconocer a través de la causación una entrada de inventario o gasto/costo y una cuenta por pagar a un término de pago previamente contratado. El factor humano debe de conocer con antelación la planificación para el saber hacer ante la presencia de un hecho generador de Retención en la fuente, más precisamente para Industria y comercio. Estos procedimientos deben de ser controlados durante y posterior a la ejecución del proceso de registro y contabilización.

Al presentarse mencionada transacción económica, se crea la obligación de reconocer a través de la causación una entrada de inventario o gasto/costo y una cuenta por pagar a un término de pago previamente contratado. El factor humano debe de conocer con antelación la planificación para el saber hacer ante la presencia de un hecho generador de Retención en la fuente, más precisamente para Industria y comercio. Estos procedimientos deben de ser controlados durante y posterior a la ejecución del proceso de registro y contabilización.

En el ámbito de control interno se pueden encontrar diversas herramientas para la ejecución del mismo y en este caso particular se utilizará un diseño de manual de procedimiento que sirva como guía para los usuarios implicados en la contabilización de facturas. Para entender lo que es un manual se desarrollaran los siguientes puntos.

5.1.2 *¿Qué es un manual?*

Un manual podría definirse como una herramienta de comunicación en el que se desarrollan ideas para la ejecución de tareas a través de pasos o lineamientos planteados y propuestos con anterioridad por un ente organizado. (María Isabel Asanza Molina, 2016, pág. 3). Las organizaciones utilizan los manuales como una guía de instrucciones para distintas áreas de conocimiento y son realizados para explicar de forma práctica y concisa un tema que no es de fácil entendimiento para los usuarios que hacen uso de algún objeto o que son parte del algún proceso en particular. (Balon morales Katherine Analía, 2018, pág. 14). Por otra parte, Asanza Molina (2016) expresa que un manual es una publicación en la cual se incluyen las características del algo que se desconoce y que está desarrollado en un sentido lógico y concreto, permitiendo un entendimiento amplio del tema.

Por lo tanto, podemos decir que un manual recoge múltiples definiciones y teorías pero que en definitiva es una herramienta, guía o instructivo que le permite a un usuario tener conocimiento de algo que desconocía, además de darle pautas de cómo realizar una labor en específico. Un manual puede ser utilizado en gran diversidad de contextos, tanto organizacionales como en la vida personal. Para el contexto de la realización de este trabajo escrito, el manual de procedimiento para la aplicación de retención en la fuente por concepto de ICA será la herramienta administrativa que recopilará la información necesaria y útil para que todos los usuarios implicados en la causación de facturas puedan desarrollar esta labor con eficiencia, además de que servirá como guía de control y verificación a las respectivas áreas de revisión y supervisión.

5.1.3 *¿Qué tipos de manuales existen y cuál es el más conveniente para este caso?*

Pueden existir múltiples tipos de manuales de acuerdo al contexto en que se requiera desarrollar una labor o tarea y en este apartado se describen algunos de los tipos más relevantes y se define el manual de procedimiento como el tipo de manual óptimo que más se adecua para ser implementado en el desarrollo del trabajo investigativo.

Los manuales se clasifican por su contenido (Instructivo, manual técnico, manual de políticas, organizacional, y de procedimientos) y por su función (de producción, de compras, contable, financiero, manual de personal). (Estrada, 2014, págs. 13-17)

- Manual de procedimientos

Este manual puede describirse como el utilizado en las organizaciones para plasmar las actividades a realizar por cada usuario en la ejecución de sus labores de acuerdo a unas políticas previamente establecidas. Aquí los pasos están detallados de manera secuencial y pueden estar estipulados en orden cronológico además de estar relacionados de manera práctica con elementos o materiales necesarios en el cumplimiento de objetivos o realización de tareas. (Manual, 2023, Parr.3)

5.1.4 *¿Cómo desarrollar un manual de procedimiento práctico y de fácil entendimiento?*

Para el desarrollo y construcción de un manual de procedimiento de acuerdo a la investigación del estado de arte algunos autores y organizaciones proponen ciertos pasos o fases, además de una estructura para poder concluir con el diseño de dicho manual.

De acuerdo a la guía de elaboración de manuales organizacionales diseñado por Amelia Leocadio Estrada (2014) para realizar un manual administrativo resulta

necesario realizar una previa planificación donde se detallan tres aspectos importantes; los cuales son;

1. Especificación de las áreas encargadas de llevar a cabo la realización del o los manuales.
2. Seguidamente expone que debe haber un líder que lleve un proceso administrativo en el desarrollo del manual, donde haya igualdad entre lo planeado y las acciones.
3. Y por último se trata de determinar las herramientas metodológicas para la recolección de datos e información.

Posterior a la planificación argumenta que se debe realizar una búsqueda de información, el análisis de la información recolectada, la realización del manual, la validación del mismo, Autorización del manual, difusión y distribución del manual y por último tener en cuenta las actualizaciones que se puedan dar. (Estrada, 2014, pág. 20)

Luego de estas definiciones también propone una estructura para la elaboración del Manual, no sin antes mencionar que no existe una regla única en la elaboración de manuales, ya que los manuales, aunque tienen un fin similar cada contexto los hace únicos y específicos.

Para la elaboración del Manual se tiene propuesto la siguiente estructura:

1. Portada de identificación
2. Índice
3. Introducción
4. Objetivos

5. Procedimientos
6. Diagramas de flujo

5.1.5 Modelo COSO

Todas las empresas que tienen por objeto realizar una actividad económica, las cuales pueden clasificarse en industriales, comerciales, de servicios, extractivistas, manufactureras, entre otras; necesitan de un orden, de una organización, de un manual, de unas políticas, de un estándar, de una norma que siendo encabezado por la dirección, la alta gerencia o altos mandos de la entidad jurídica guíen a cada parte interesada e involucrada en los procesos, administrativos, contables productivos y de gerencia a realizar las labores de manera correcta en pro de lograr la mayor optimización posible, evitando en lo posible las desviaciones y las fallas.

No solo promoviendo la excelencia operativa y administrativa, sino encaminando las transacciones diarias a hechos que reflejen la realidad de las relaciones comerciales que puedan darse lugar. Incentivando los valores éticos profesionales y que los informes resultantes reflejen con datos acordes y fidedignos el estado pasado, presente y futuro de la organización (Gaitán, 2021).

Para entender porque el control interno se hace presente en cada organización y no solo que se haga presente por sí solo, sino que se haga necesario su aplicación, es ideal entender que el ser humano y su organización precisamente esta expuesto a necesidades. Las necesidades que se tiene que suplir para garantizar la existencia y las necesidades que no siendo tan básicas se han hecho una realidad para el desarrollo del

ser. A partir del entendimiento de las necesidades, nace lo que se conoce hoy día, como la economía, que es movida en gran medida por el comercio. (JM Ferguson como se cito en, Gaitán, 2021). El aprovechamiento de recursos naturales finitos con actitudes y aptitudes propias del individuo, del ser, organizadas en sociedades de otros individuos capaces ha dado como resultado las organizaciones comerciales y económicas en diversas y bastas porciones de tierra que hoy tienen nombre y pertenencia (Gaitán, 2021).

Todas las empresas deben tener control sobre sus atributos, sobre lo que tiene y lo que no, lo que le pertenece y lo que debe. Controles internos, externos, aunque complejos, son necesarios para la salud de la persona jurídica y no menos importante también para la Natural. Se ha entendido lo que la teoría dice sobre el control y como su aplicabilidad en la administración empresarial lleva a una organización a tener rendimientos importantes, utilidades, disminución de las desviaciones, disminución de la deuda, protección de los activos y de lo que les pertenece a los accionistas o al titular dueño de la firma.

Cada empresa, así como cada ser humano tiene un sentido de pertenencia, una forma de ser, un carácter propio, una ideología y así mismo un propósito por el cual existir. Por tanto, podría decirse que el control interno podría ser tan variado y basto como la cantidad de organizaciones que se encuentran suscritas y en operación a lo largo del mundo. Si cada empresa controlará a su forma de ver las situaciones, entonces en sí mismo el control no existiría pues la subjetividad guiaría los procesos por direcciones tan distintas, dispares y perpendiculares que sería casi imposible las relaciones formales que hoy día se tejen el comercio mundial.

De ahí la necesidad de aplicar estándares en los distintos procedimientos que dan vida y mantienen en pie las empresas. Normas estandarizadas y enmarcadas en ámbitos legales como las NIF, NIIF, NAI, COSO I, II, III hoy hacen presencia y con verídicos resultados en la capacidad de generar no solo productos sino también información de calidad para distintos sectores interesados e implicados.

En términos del Marco COSO el control interno de una organización debe implementarse bajo principios y estándares. EL [Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission] COSO, por sus siglas en Ingles, es un comité compuesto por cinco organizaciones patrocinadoras cuyos representantes se reúnen periódicamente para trabajar en proyectos específicos. Los proyectos de COSO se emprenden, revisan y finalizan de acuerdo con las políticas acordadas por las organizaciones patrocinadoras. (Treadway, 2022). Tras las publicaciones del comité mencionado podría decirse que el control interno a partir de ahí se considera como un control contemporáneo administrativo.

El control Interno bajo este marco, podría entonces definirse como un proceso que es realizado por cada uno de los integrantes tanto administrativos como operativos de la organización cuyo objetivo principal es, garantizar que las operaciones se realicen con eficiencia y eficacia, así mismo sosteniendo que dichas operaciones sean respaldadas por una información verídica y fidedigna, además de que todos estos procesos sean realizados bajo un marco Normativo legal y vigente. (Fonseca Luna, 2011).

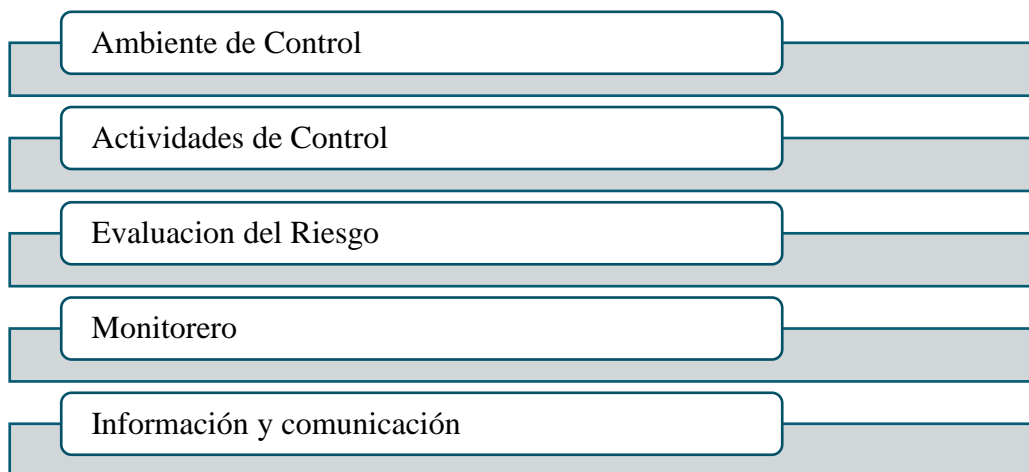
1.1.1 Elementos y objetivos del marco integrado de control interno

El control interno en el modelo COSO puede definirse como una serie de procesos que en conjunto deben ser realizados en un orden descendente desde la alta dirección de las organizaciones hasta el último eslabón de la cadena de producción y el cual tiene un objetivo general que es producir seguridad razonable en la ejecución de los objetivos específicos. El modelo del Control interno integrado clásico posee 5 elementos los cuales se organizan y relacionan directamente con 3 categorías y que se diagrama en una figura tridimensional. (Fonseca Luna, 2011).

De acuerdo con lo expuesto por Oswaldo Fonseca el modelo gráfico Clásico es similar a un Cubo de Rubik Tridimensional de interrelación de categorías con componentes, mientras que la tendencia actual se representa en forma de Sombrilla donde los componentes se muestran en la figura 2.

Figura 2.

Componentes del Modelo Integrado de Control interno



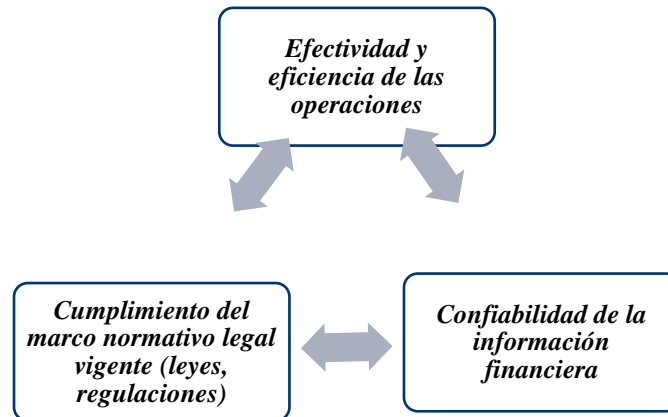
Nota. Muestra los componentes fundamentales del modelo de control interno Coso que en el modelo clásico se muestra en una figura similar a cubo Rubik, mientras que el modelo contemporáneo lo grafica como una sombrilla. Adaptado de Coopers & Librand, 1997.

Las categorías donde se desarrollan estos componentes se describen en la figura

3

Figura 3.

Categorías de desarrollo de los objetivos de Control



NOTA. La figura muestra la relación que tienen los 3 objetivos principales del control en el marco integrado de control modelo COSO. Adaptado de Objetivos del Control de Fonseca Luna, 2011.

Ambiente de Control

El ambiente de Control puede definirse como la sensación que puede percibirse de autoridad y objeto organizacional dentro del ente económico. (Coopers & Librand, 1997).

De acuerdo a lo que se expone en Coopers & Librand, el entorno de Control es lo que da los lineamientos fundamentales y estructurales de la organización. Además de esto lo categoriza como el sustento de los otros elementos del control Interno.

Actividades de Control

De acuerdo con lo expuesto por Oswaldo Fonseca, las actividades de Control están compuestas por dos elementos, los cuales son las políticas y los procedimientos.

Las políticas específicamente tienen que ver con los lineamientos, normativas y parámetros que se deben seguir y que aportan claridad al accionar y toma de decisiones de los agentes operativos y administrativos. (Luna, 2011).

Pueden existir multitud de tipos de control y todos ellos serán identificados o vienen dados por la esencia del control. Cada área puede ejecutar diversas actividades de control que se pueden enmarcar en actividades de control preventiva, controles detectivos, controles en énfasis de TI, y actividades de control de los altos mandos. (Coopers & Librand, 1997).

Para el caso del desarrollo de este trabajo una actividad de control sería un manual de procedimiento que permita tener una guía y una fuente de conocimiento actualizado para los implicados en la contabilización de las facturas y una herramienta de control para las áreas de supervisión como el área contable y de control interno.

Evaluación del riesgo

Este es el segundo componente del marco integrado del Control interno, y se trata de una evaluación a los posibles sucesos que puedan acontecer en el ejercicio ordinario de la organización en su ánimo de cumplir con los objetivos planteados. Entendiéndose riesgo como aquello que pueda afectar negativamente el estado actual de la entidad económica. En definitiva, en Coopers & Librand se define la Evaluación del riesgo del COSO como; la identificación y análisis de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, y además de las fallas que pudieran presentarse en las actividades de control. (Coopers & Librand, 1997).

Por otra parte, la evaluación del Riesgo es además de identificar, también es cuantificar cada evento que se presente y que de manera previsoramente pudiera suceder

afectando significativamente el rumbo natural de la organización. Esto significa que estos dos procesos anteriores deben de ir con un análisis de priorización o ponderación de eventos en matrices claras y concisas. (Orellana Flores, Gaete Araya, & Gaete Becerra, 2002).

Monitoreo

Este es uno de los procesos más importantes del control interno, y es la supervisión, medición y evaluación del desempeño del control interno en un marco cronológico dentro de un marco geográfico establecido. Como se ha mencionado anteriormente trabaja conjuntamente con los demás componentes para incentivar y promover el cumplimiento de los objetivos de control interno que a su vez impulsan los objetivos de la actividad económica (Fonseca Luna, 2011).

Para Orellana Flores la supervisión es la forma de asegurar que los controles previstos y estipulados a través de las políticas y procedimientos se estén ejecutando a través de la estrategia postulada por la gerencia. Menciona que una estructura de control interno es sumamente importante pero que esto debe ir acompañado con igual importancia de una verificación y actualización constante. (Orellana Flores, Gaete Araya, & Gaete Becerra, 2002).

Información y comunicación

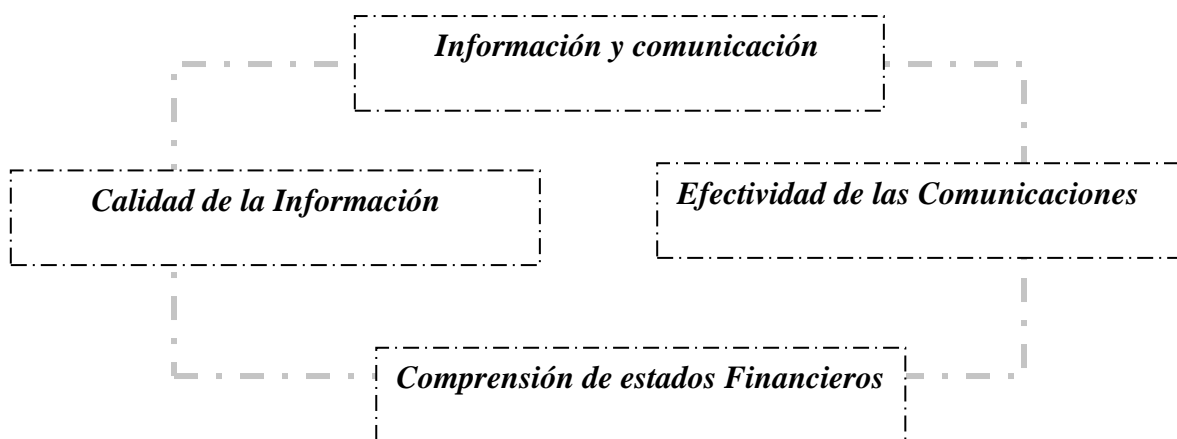
La información y su comunicación es un componente vital en la estructura del control interno y de acuerdo a Coopers & Librand, la información se construye y se estructura a través de las transacciones diarias de la organización y que de acuerdo a lo estipulado en políticas y normativas, estas transacciones se registran, se resumen y se organizan en estados financieros contextualizados por unidades de negocio, centros de

costos y por términos de tiempo, que le permiten a la gerencia tomar decisiones. (Coopers & Librand, 1997).

La información y su comunicación de acuerdo al modelo COSO este compuesto por dos elementos a saber los cuales se relacionan a continuación en la figura 4 y la unión de ambas dan como conclusión la estructuración, revelación e interpretación acertada de la información financiera.

Figura 4.

Elementos del Componente Información y Comunicación



Nota. Muestra la importancia de los dos elementos del componente de Información y Comunicación. Adaptado de Coopers and Librand, 1997.

De esta manera se entiende que la Información y comunicación dentro del marco integrado de control interno tiene dos pilares fundamentales en la comprensión y análisis de estados financieros que a la final resumen en un periodo de tiempo las operaciones ejecutadas por la organización, los cuales son la Calidad de la Información y la Efectividad de las comunicaciones. (Fonseca Luna, 2011).

Para Orellana Flores es el medio de conexión entre todos los componentes del control interno y que permite que haya una retroalimentación sustantiva. (Orellana Flores, Gaete Araya, & Gaete Becerra, 2002).

5.1.6 Teoría de la Tributación y los Tributos

Los impuestos pueden ser definidos como la herramienta principal que tiene el Estado para recaudar recursos, los cuales en un plazo determinado redistribuirá en la ejecución de obras, inversiones y utilizados para el gasto público en general. (Gabriel Lucas, 2022).

Los enunciados de tributacion, tributos y Política Fiscal de acuerdo a bastidas(2017) son terminos que tienen diferencias fundamentales, sin embargo en el lenguaje cotidiano del sector economico y financiero se utilizan como si fueran sinónimos. (Bastidas, 2017)

Por otra parte otros autores como Ramirez Ivon y Sanchez Diego en su trabajo de grado, denominan a los tributos como un sistema, y a su vez este sistema tiene un objetivo prioritario el cual consiste en generar recursos para satisfacer las necesidades sociales, promover el desarrollo de la actividad del sector privado y construir unas finanzas públicas estables. (Ramirez Sarmiento, Sanchez Penagos, & Silva Castro, 2016)

Por lo tanto se debe comprender que la tributación es la acción y ejecución y los tributos hacen parte de la política Fiscal y a su vez los impuestos hacen parte de los tributos como un tipo de los tantos mecanismos que pueden acojerse legalmente. (Ludeña Rueda, Martínez Ordoñez, & Feijoo Cisneros, 2019)

En Colombia los impuestos tienen su origen desde los inicios de la colonia donde el gobierno se preocupaba principalmente por recolectar recursos para sustentar la guerra que libraban los países de España y Francia en contra de Inglaterra. En 1821 bajo el liderazgo de Pedro Gual del Ministerio de Hacienda, se logró la aprobación de diversas leyes, entre las cuales se pueden destacar el impuesto de renta como un tributo soportado por una Ley. (Cifuentes Pedraza, García Cortes, García Piñeros, & Guevara Pérez, 2006).

Para Ludeña Rueda la tributación es:

“La tributación es el sistema por el cual el Estado a través de los órganos de gobierno extrae el dinero de sus administrados para coadyuvar con las cargas públicas. La tributación es el sistema en el que atendiendo a una política fiscal determinada (expansiva, contractiva o neutra) se diseñan los cargos pecuniarios sobre las rentas, las mercancías, las propiedades, el patrimonio o los servicios y los correspondientes procedimientos para su exacción. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento. La tributación es una función de la fiscalidad.” (Ludeña Rueda, Martínez Ordoñez, & Feijoo Cisneros, 2019. Parr, 3)

De acuerdo con lo expuesto en Cifuentes Pedraza desde estos tiempos el ministerio de hacienda (1840), consideraba que los impuestos tenían una gran

complejidad ya que se caracterizaban por los siguientes factores que se exponen en la figura 5.

Figura 5. Complejidad de la tributación clásica



Nota. Desde los orígenes tributarios colombianos, ya se denotaba la complejidad en materia de recaudación, un tema que hoy sigue vigente y que propicia reformas tributarias constantes en el afán de optimizar la recaudación de los recursos fiscales. Adaptado de Cifuentes Pedraza, García Cortes, García Piñeros, & Guevara Pérez, 2006.

Luego de 182 años desde esa consideración anterior en la actualidad siguen presentándose diversas complejidades y paradigmas del aspecto tributario, entre los cuales se pueden mencionar la cantidad de reformas tributarias que se han emitido en Colombia a largo de la última década y más concretamente en el tema de retención en la fuente por concepto de Ica. En apartados anteriores se mencionaba citando a Pérez Madrid sobre los vacíos legales que dejaban sin fundamentos a los municipios y a los contribuyentes sobre la aplicación de este mecanismo de caudao anticipado.

Al respecto expone Cifuentes Martínez sobre el impuesto de industria y Comercio y su mecanismo de retención, que por falta de claridad normativa algunos municipios pueden quedarse sin recibir el ingreso gravado para esa respectiva jurisdicción trayendo como consecuencia negativa el detrimento de la liquidez territorial. (Cifuentes Martínez, Ibagón Gutiérrez, & Cañón Pérez, 2020)

Por otra parte también se expresa sobre este tributo que ;

“la ausencia de reglas claras de territorialidad, impide establecer en forma precisa el sujeto activo del impuesto; pues, aunque existen otras normas legales que regulan este aspecto, ellas son específicas para algunas actividades, conservando la incertidumbre respecto de las demás, pues sólo se han consagrado reglas para los industriales y para las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, quedando carentes de regulación las demás actividades” (Cifuentes Martínez, Ibagón Gutiérrez, & Cañón Pérez, 2020, p. 9).

En términos generales los municipios en los cuales Salamanca S.A.S. opera su actividad económica, tienen un marco normativo que reglamenta el impuesto de industria y comercio y la retención en la fuente de este mismo tributo, sin embargo existen algunas complejidades y aspectos que dificultan la aplicación del mecanismo. A pesar de esta debilidad se realizará la revisión de los de las normas aplicables a los municipios donde en teoría debería aplicarse retención en la fuente por concepto de ICA.

5.2 Marco Conceptual

Para hacer la correcta aplicación y proceso se deben tener en cuenta algunos conceptos, los cuales se describen a continuación., donde la retención en la fuente en términos generales está compuesta por unos elementos y estos son y se relacionan con el planteamiento del problema.

De acuerdo con el estatuto tributario municipal de Santiago de Cali puede definirse el sistema general de retenciones, los cuales se regirán por la naturaleza del impuesto de industria y comercio por las normas específicas adoptadas por el municipio y por las normas generales de los sistemas de retenciones y autor retenciones que se aplican al impuesto sobre la renta y complementarios (Acuerdo 0321, 2011, Art 95).

5.3 Elementos

5.3.1 *Retención en la fuente*

Mecanismo de recaudo anticipado, el cual en Colombia se aplica en diversos impuestos, como los son el Impuesto al valor agregado IVA, impuesto a la renta que también es un impuesto Nacional y al impuesto territorial de Industria y Comercio. Este mecanismo tiene su Origen en Colombia desde el año de 1948 a través del Decreto-ley N° 1961 donde en su artículo 4 expresa que las personas naturales y Jurídicas que realicen pagos a personas residentes o no residentes por concepto de dividendos, deberían retener una parte del pago equivalente al 7%. También exponía mediante parágrafo que luego de ser verificadas y comprobadas las retenciones el contribuyente siendo sujeto pasivo de la retención tenía derecho a que se les tuviera como un anticipo la retención realizada a título del impuesto de Renta. (Mazo Quintero & Castaño Morales, 2020).

5.3.2 *Agente de retención*

Los agentes de retención son todas aquellas personas naturales o jurídicas ya sean públicas o privadas que están obligadas y autorizadas por la Ley a efectuar una retención de algún impuesto dependiendo del contexto en el que se realice una transacción comercial o financiera (Actualicese, 2020) Salamanca S.A.S. es agente de retención en la fuente a título de renta y también es agente de retención por ICA en las ciudades donde presta el servicio de alimentación.

5.3.3 *Sujeto activo*

En términos de la propuesta para la aplicación del Rete ICA en la empresa Salamanca S.A.S. se debe entender como sujetos activos para la declaración del

impuesto de Industria y comercio todos aquellos municipios donde realiza actividades de servicios, industriales y de comercio, entendiéndose por ejemplo como sujeto activo, el municipio de Santiago de Cali (Acuerdo 0321, 2011, art 68).

5.3.4 Sujeto pasivo

Este concepto corresponde a la persona que como se menciona antes puede ser natural o jurídica, la cual está debidamente obligada a presentar sus tributos al Estado. A esta persona se le debe practicar la Retención teniendo en cuenta el contexto de realización. Así mismo Salamanca es sujeto Pasivo de todos esos clientes a los que les presta el servicio de alimentación ya sea clínico o industrial, entendiéndose industrial como aquella alimentación abierta a los empleados de las empresas clientes. Aquí confluyen dos sujetos pasivos el jurídico y el económico.

5.3.5 Hecho generador

El hecho generador puede definirse como la acción o fenómeno que obliga al contribuyente a declarar y presentar un tributo bajo la norma de la ciudad donde esta matriculada su actividad económica. Es el contexto en el cual se hace una operación comercial, industrial o de servicios o, en otras palabras, es la actividad que realiza una persona y está sometida normativamente a que se declare un impuesto y para el caso del desarrollo del presente trabajo, la obligatoriedad de retener en la fuente por concepto de industria y comercio. En la actualidad Salamanca realiza múltiples compras y adquisición de servicios dentro de jurisdicciones en las cuales también realiza la actividad de catering de servicios; lo que significa ventas para los proveedores dando lugar al hecho generador. Adicionalmente esto también sucede en distintos municipios, por ejemplo, se pueden mencionar; compras de materias primas y de alimentos ya sean

sin proceso industrial, alimentos exentos de Iva, productos gravados y no gravados y de proveedores que tienen presencia en las principales ciudades como Medellín y Cali. (Acuerdo 0321, 2011, art 67).

5.3.6 Base gravable

Este hace referencia al monto o valor sobre el cual se debe hacer el cálculo de la respectiva retención, y que en cada municipio puede variar de acuerdo a las normas locales, hablando en el tema específico de Rete Ica. (Acuerdo 0321, 2011, art 68). Como se mencionó en apartados anteriores un ejemplo de una base gravable que tiene relación en la propuesta de aplicación en la empresa Salamanca es la base de Santiago de Cali donde para compras realizadas en el mencionado municipio la base tiene un valor de 15 uvt y para los servicios tiene una base mínima de 3 uvt. (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, 2015, art 104).

5.3.7 Tarifa

Puede definirse como el milaje que de acuerdo con los estatutos municipales se han establecido para ejecutar la respectiva retención. Para el contexto de Impuesto de industria y Comercio y el mecanismo de Rete Ica se trata de milajes regulados por el estatuto municipal en el marco de lo que estipule la ley y conforme a la actividad gravada. (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, 2015, art 105).

5.3.8 Milaje

El milaje hace referencia a una tarifa que se obtiene de multiplicar un valor en particular procedente de calcular los ingresos gravables dentro de un territorio, que para efectos del impuesto de industria y comercio es la base gravable, con una unidad entera o expresada con decimales normalmente estipulada por una norma municipal y que

divida entre mil da como resultado el valor requerido para ser declarado como impuesto o para efectos de retención en la fuente, se obtiene para determinar la cuantía a disminuir en el pago o abono en cuenta por parte del agente de retención.

Tabla 2.

Ejemplo calculo tarifa Impuesto de Industria y Comercio.

Código CIU 5511	Alojamiento en Hoteles	Tarifa: 8,8
Impuesto de industria y comercio		
Total ingresos gravables	tarifa (por mil)	
200.000.000	8,8	1.760.000
Total Impuesto		1.760.000
<i>Nota; 880 es el resultado de multiplicar 100.000*8,8 y luego dividir por 1.000</i>		

Tabla 3.

Ejemplo calculo tarifa rete ICA.

Rete fuente por concepto de ICA		
Código CIU 5511	Alojamiento en Hoteles	Tarifa: 8,8
Sub total		170.000
impuestos		32.300
total		202.300
Retención ICA		1.496
Valor a pagar		200.804
<i>Nota; 1.496 es el resultado de multiplicar a 170.000 * 8,8 y luego dividir por 1.000 dando como resultado el valor a retener.</i>		

5.3.9 Pago o abono en cuenta

Este concepto se entiende como la fecha exacta en la cual se debe contabilizar la retención en la fuente. Se puede dividir el concepto para una mejor comprensión de la siguiente manera: pago; es cuando se reconoce completa o parcialmente, ya sea en

dinero o en especie, la obligación adquirida por la adquisición de bienes y servicios. Y Abono en cuenta hace referencia a la debida causación de las obligaciones (Actualícese, 2020).

5.3.10 Periodicidad

Para realizar la declaración de retenciones de industria y comercio se debe tener en cuenta la periodicidad que cada municipio adopte normativamente. Por lo tanto, Salamanca deberá de acuerdo con el estatuto tributario municipal de Cali, presentar la debida declaración de forma bimestral de las retenciones aplicadas en cada bimestre (Acuerdo 0380 de 2014, Art 6).

5.3.11 Contribuyente

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional Existen los sujetos que son responsables de pagar el tributo que por ley se ha presupuestado establecer en relación con un hecho generador. En otras palabras, el contribuyente es el que desarrollando alguna actividad económica se hace responsable de acuerdo a la ley de contribuir por medio de un tributo monetario. Para efectos de la retención en la fuente se debe conocer y tener en cuenta que existen algunos tipos o clasificación de contribuyentes. De acuerdo al estatuto tributario municipal de Santiago de Cali existe una clasificación de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, por lo tanto, existen los contribuyentes pertenecientes al régimen simplificado y al régimen ordinario. (Art 90, Acuerdo 321 del 2011), y de acuerdo al acuerdo 0493 del 2020 por el cual se modifica parcialmente el Estatuto tributario municipal, se adopta la presentación del impuesto de industria y comercio bajo la clasificación del régimen simple de tributación.

5.4 Marco Legal

En este aparte se mencionarán todas esas normas que son pertinentes para la aplicación de retención en la fuente por concepto de ICA y por lo tanto se deben tener en cuenta las leyes, decretos y acuerdos municipales relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio.

La constitución política también expone en el artículo 95 algunos deberes importantes de las personas y los ciudadanos entre las cuales el numeral 9 dice: “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.” (Constitución Política de Colombia, 1991, Art 95, Pág. 17).

La Ley 14 de 1983 establece que, el impuesto de Industria y Comercio recae de manera imponible sobre todas las empresas, negocios u organizaciones que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios y que dichas actividades sean realizadas en la jurisdicción de un municipio en particular. Esto por lo tanto genera una obligación tributaria la cual se conforma por dos clases de obligaciones; la formal y la sustancial. Ambas son distintas en sus conceptos, pero están directamente relacionadas la una con la otra de acuerdo a lo que la ley estipule. Se debe tener en cuenta que el artículo 32 de la mencionada Ley deja en claro las actividades directas o indirectas, están sometidas al hecho impositivo (BELTRÁN CALDERÓN, GÓMEZ PERILLA, & GUAYAZÁN NÚÑEZ, 2017).

Es importante recalcar la construcción de esta ley vigente, que en sus inicios en Colombia en materia tributaria de industria y comercio en 1826 se dio como una patente de funcionamiento. Posteriormente en Bogotá en el año 1913 se promulgo la ley 97 la cual autoriza la creación de patentes y más adelante los demás municipios optaron por

adoptar medidas similares con las siguientes leyes, Ley 84 de 1915, ley 72 de 1926 y la ley 89 de 1936. A partir de estas leyes los municipios adoptaron medidas para recaudar el impuesto de industria y comercio, sin embargo, esta situación propició una desuniformidad ya que los requerimientos particulares de cada municipio diferían de los demás. (Martínez, Hoyos, & Patiño, 2005).

Por esta razón, nació la Ley 14 de 1983 la cual hasta 2016 fue la ley que se plantó como marco legislativo y que en materia del impuesto contenía toda la información relativa y pertinente, además de dar claridad y uniformidad a nivel nacional para cada jurisdicción.

Tiempo después, la Ley 49 de 1990 estableció para las actividades industriales que su base gravable corresponde a los ingresos obtenidos por ejercicio de la actividad en mención y solo se debe pagar en la jurisdicción donde esté ubicada la sede manufacturera o de producción (Martínez, Hoyos, & Patiño, 2005)

El decreto 624 de 1989, también conocido como el Estatuto Tributario colombiano presenta todo lo relacionado en materia impositiva, el cual expresa en su artículo 1; “origen de la obligación sustancial. La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.” (Decreto-Ley 624, 1989, art 1, pág,3).

Los aspectos generales en cuanto a retención en la fuente están enmarcados en los artículos 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373 y 374 del estatuto tributario.

En términos de Retención en la fuente por concepto de ICA el marco normativo específico y de acuerdo a los objetivos del presente trabajo deberá centrarse en los

decretos municipales de las jurisdicciones principales donde la organización cuenta con centros de Producción y puntos de ventas. Por lo tanto, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 del 06 de mayo del 2015 en cual se compilan los acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012, 0339 de 2013, 0346 de 2013, 0357 de 2013 y el 0380 de 2014, que conforman el estatuto tributario municipal de Santiago de Cali, es de carácter fundamental. Particularmente se tienen en cuenta los artículos 100 al 107 del mencionado artículo para Santiago de Cali. (Decreto 411.0.20.0259, 2015).

5.5 Marco Contextual

El presente trabajo como se ha venido desarrollando en diversos apartes, trata sobre el diseño de una propuesta de un manual de procedimiento para el debido cumplimiento de una obligación que tiene la empresa Salamanca Alimentación industrial SAS. Dicha obligación radica en que es agente de retención en la fuente por concepto de ICA en distintos municipios donde desempeña su actividad económica. En aras de tener un marco claro en donde se realizará el diseño de la propuesta, se describen aspectos básicos de la organización, que son pertinentes para el mismo.

5.6 ¿Qué es Salamanca SAS?

Salamanca SAS es una empresa líder a nivel Nacional respecto a la prestación de servicios de alimentación masiva. Tal operación se ha extendido a los sectores; Clínicos, Industrial, educativo y cafeterías con cobertura en ciudades capitales del territorio colombiano como Medellín y Cali. También es importante tener en cuenta que Salamanca en su división Industrial presenta centros de producción en municipios como Rionegro, Guachené, Yumbo (Salamanca, 2022).

Además de esto Salamanca es una empresa que cuenta con una infraestructura tecnológica y administrativa, la cual le permite brindar servicios de calidad y estrechamente ligada a las necesidades del cliente. Adicionalmente es importante recalcar que la labor de Salamanca en el ámbito social es muy positiva y su enfoque en el bienestar de sus colaboradores, propendiendo en el cuidado del medio ambiente (Salamanca, 2022).

5.7 Reseña Histórica

Salamanca nace en Medellín en el año 1985, con el objetivo principal de atender el servicio de alimentación y bebidas del Hotel Nutibara. En un inicio la empresa contaba con 24 colaboradores y en 1986 consolida su actividad en el sector industrial. Un sector importante que también hace parte del portafolio, es el de campamentos el cual se dio por primera vez en 1988. En ese mismo año la actividad se pudo incrementar con adjudicación de la prestación del servicio de alimentación para distintas empresas del sector. Un año importante de los tantos importantes fue el año de 1999 donde se incluyeron los sistemas de Calidad que posteriormente permitiría el recibimiento de la certificación ICONTEC ISO 9001.

El año 2001 fue también un año de importantes pasos para la organización pues se constituyó la prestación de servicio en el sector Clínico en la ciudad Medellín y se inició actividades en la ciudad de Cali. Para el año 2002 se convierte en la primera empresa en tener la certificación ISO 9001-2000 al igual que se incursiona en la modalidad de alimentación transportada. La norma HACCP/5030 que garantiza la seguridad de alimentos controlando los puntos críticos, se otorga en el 2003 bajo el marco normativo NTC 5830. (Salamanca, 2022)

En este mismo año se construye un centro de producción propio dotándolo de tecnología de punta. Un año más tarde Salamanca se certifica la gestión que es su momento se denominaba S&SO bajo el marco de la norma OHSAS 18001. Para el año 2008 se crea la cadena de café, bajo la marca de Bocatos, una marca que hoy es insignia en el sector. También se crea una planta de producción de carnes, la cual servirá de proveedor interno para todos los centros de operación que así lo requieran (Salamanca, 2022).

Salamanca también posee una planta propia para la producción de productos de panadería la cual se constituyó en el 2009, mismo año en la se logra certificar para la gestión de inocuidad alimentaria NTC ISO 22000, versión 2005. Otra importante certificación que se adquiere es la NTC ISO 14001, versión 2004 que garantiza las buenas prácticas de gestión ambiental. En el año 2013 se crea la planta de preliminares y se adquiere una sede propia, sucesos que le han permitido a Salamanca posicionarse como una importante empresa en el sector de prestación de servicios de alimentación altamente calificados (Salamanca, 2022)

5.8 Filosofía Corporativa

Dentro de la **Visión**, está el ser reconocido, donde presta sus servicios, como la empresa más confiable de Alimentación masiva. Para el caso de la **Misión**, el propósito es la continua identificación y satisfacción de las necesidades de los clientes y usuarios, suministrando alimentos seguros con una excelente actitud de servicio, además de contribuir al bienestar de nuestros colaboradores, la comunidad y los accionistas.

Dentro de **los Valores**, Salamanca se identifica por una alta vocación de servicio, por tal motivo se inculcan los valores de: **Respeto**: para todos nuestros clientes internos

y externos. El respeto en el trato, en sus creencias y costumbres debe ser una característica que se refleje en nuestro sitio de trabajo y en nuestros hogares.

Cumplimiento de las normas: nuestros actos deben ceñirse al cumplimiento y respeto por las normas legales, las establecidas por la organización y por nuestros clientes.

Honestidad: valor que representa cada uno de nuestros colaboradores donde se encuentren en su desempeño diario en sus actos y en las relaciones con los clientes.

Transparencia: apertura y flujo de información de la organización a todos los públicos de interés, permitiendo su revisión y análisis (Salamanca, 2022)

6 Diseño metodológico

6.1 Justificación y Tipo de Estudio

Para la realización del presente trabajo ha sido necesario la indagación e investigación de un marco teórico, compuesto por investigaciones y artículos que se han realizado anteriormente sobre el tema impositivo de Industria y comercio, sobre el tema retención en la fuente por concepto de Ica; lo cual hace que sea de **tipo Descriptivo – Explicativo**, dado que se ha hecho uso de la indagación y consulta interna de la problemática de la empresa Salamanca S.A.S. y de las razones por las cuales actualmente no está realizando retenciones de ICA, razones que han servido para construir la sistematización, objetivos y desarrollos de los mismos.

6.2 Método de Investigación

El método corresponde a un **razonamiento lógico de tipo Deductivo – Explicativo**, donde los análisis se sustentaron desde una visión general propuesta desde

la teoría, validándose a la situación específica de la empresa Salamanca S.A.S., por lo que el objetivo es el de construir una propuesta para que la empresa Salamanca pueda iniciar aplicando la retención de ICA de acuerdo a la normatividad vigente que rige las jurisdicciones donde realiza actividades de servicios y transacciones comerciales.

Igualmente, las explicaciones se han desarrollado, teniendo también en cuenta la **observación**, siendo una herramienta fundamental para determinar y hacer más fácil de comprender las normas que en ciertas ocasiones se hacen complejas de entender y aplicar en materia espacial y de territorialidad.

Así mismo, se agrega, que la investigación tiene un **enfoque Cualitativo**, por lo que toda la información que se ha podido recopilar, ha sido útil para establecer las tarifas y bases obtenidas a través de entrevista a personal de la empresa Salamanca S.A.S., sirviendo para determinar las rutas, controles y medios para aplicar retención en la fuente por ICA, proponiendo los procesos y procedimientos necesarios para tal labor y por último estableciendo el diseño de acciones estandarizadas y prácticas descriptivas y de fácil comprensión tanto para el área contable y para cada colaborador implicado en el registro de facturas de compra y de servicios, además para futuros lectores que puedan encontrar en este trabajo una guía teórica, conceptual y práctica.

6.3 Análisis de Información

Las fuentes más importantes que han servido de fundamento como se ha mencionado en apartes anteriores se dividen en fuentes primarias y fuentes secundarias.

6.3.1 Información Primaria

Se constituyen principalmente por la consulta directa realizada a la directora de Contabilidad, que es la principal responsable del control y coordinación contable de la empresa Salamanca SAS. También se solicitó información al departamento de subgerencia financiera, al departamento de control interno y al director de proyectos, el cual es la persona encargada de autorizar y gestionar los cambios y parametrización del software contable. Por último, pero no menos importante cabe mencionar que la empresa Salamanca Alimentación Industrial ha permitido que la información puede ser recolectada con responsabilidad y dentro de los marcos éticos profesionales.

6.3.2 Información Secundaria

Están comprendidas en los estatutos tributarios municipales, estatuto tributario nacional, leyes y normas vigentes, artículos y trabajos previos sobre retención en la fuente, rete Ica y el impuesto de Industria y Comercio, así mismo, se realizó una revisión documental, a través de repositorios de universidades como: Universidad técnica de Loja, Universidad Pontificia Católica de Ecuador, Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Universidad Católica de Oriente, Universidad Piloto de Colombia, Universidad Externado de Colombia, Revistas Indexadas como: Revista de Derecho Fiscal de la Universidad Externado de Colombia, Revista de Economía Pública volumen 35, número 2, Revista científica de Contabilidad Valor Contable, Revista ICDT 79, red de revistas científicas Redalyc e instituciones del ámbito público y privado como: Salamanca SAS, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Congreso de la República, alcaldías municipales principalmente la de Santiago de Cali.

A nivel internacional, se consultó fuentes como: la página de, the Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, los repositorios de las universidades de Perú y Ecuador mencionados en el párrafo anterior, la versión gratuita en línea del Libro traducido por el instituto Auditores Internos de España, Los Nuevos Conceptos del Control Interno de Coopers & Librand.

6.4 Técnicas e Instrumentos para la Recolección y Análisis de Información

Tabla 4.

Técnicas e instrumentos para analizar la información, aportando al proceso del desarrollo de objetivos.

OBJETIVO	DESCRIPCION	HERRAMIENTAS
<i>Identificar la normatividad aplicable al municipio de Cali en cuanto al impuesto de industria y comercio y lo referente al mecanismo de retención en la fuente por concepto de ICA revisando los elementos que lo conforman.</i>	Para el desarrollo de este objetivo se analizó en primera instancia las regiones de influencia donde Salamanca SAS realizar actividades económicas.	Entrevista Personal
	Se realiza una búsqueda a través de las plataformas digitales de la alcaldía de Santiago de Cali el cual es el municipio pertinente para el desarrollo de este trabajo; de los acuerdos municipales que regulan la normatividad sobre el tema de Rete ICA.	Búsqueda en la Web, plataforma de las Alcaldías. Documentos digitalizados de los estatutos tributarios municipales.
	Se detalla de manera particular el Estatuto municipal, lo cual facilita la búsqueda de aspectos relevantes en materia de retención.	Tabla ilustrativa
	Se describen bases gravables y tarifas de las ciudades más influyentes donde opera Salamanca. El desarrollo de este objetivo, se plantea principalmente desde el marco de la Teoría de la tributación, ya que el sistema de Retención es una herramienta de recaudo de un impuesto particular, en este caso el de ICA.	Tabla Ilustrativa
<i>Describir los procedimientos y funciones del personal involucrado en la</i>	Se describen e identifican 3 áreas que intervienen en la causación de facturas. Se detallan los aspectos a tener en cuenta para aplicar retención por ICA, desde los puestos de trabajo y sus respectivas funciones en relación con la práctica de retención en mención.	Análisis generalidades de estatutos municipales del sistema de retenciones de Industria y Comercio.

<i>contabilización de facturas de los proveedores que dan origen al hecho generador.</i>	Se proponen funciones aplicadas a las 3 áreas principales involucradas en el proceso de contabilización, tanto para los procedimientos prácticos como los procedimientos de control. El desarrollo de este objetivo se fundamenta en el marco de control Interno y marco integrado de control Interno, ajustado con las teorías de la tributación.	Diagrama de Flujo para proceso de contabilización. Comunicación personal con la dirección contable. Indagación de cuentas contables
<i>Elaborar un documento con base en los datos obtenidos de la investigación e identificación normativa, teniendo en cuenta la estandarización y parametrización de la contabilidad al interior de los procesos contables que se llevan a cabo en la empresa Salamanca S.A.S.</i>	De acuerdo a la información recolectada en los objetivos anteriores se consolidan las ideas en un manual de procedimiento. Se describe el alcance, objetivos del manual y justificación del mismo. Se determinan los pasos a seguir para cada puesto de trabajo.	Diseño de tablas que incorporan los pasos a seguir y procedimientos.
	En el último objetivo que constituye la propuesta de manual, se exponen aspectos fundamentales para la correcta aplicación de retención en la fuente por ICA y acciones basadas en un marco de control interno. El control interno, el marco integrado y las teorías tributarias fundamentan el desarrollo de este objetivo.	Comunicación personal y socialización con control interno

Nota. Se describen los objetivos específicos y el resumen de su desarrollo en el trabajo.

7 Resultados y Análisis

7.1 Identificación de la normatividad aplicable al municipio de Cali en cuanto al impuesto de industria y comercio y lo referente al mecanismo de retención en la fuente por concepto de ICA revisando los elementos que lo conforman.

Salamanca Alimentación Industrial presta servicios de Alimentación en ciudades principales, como por ejemplo Medellín y Santiago de Cali, las cuales son las capitales de los departamentos de Antioquia y Valle del Cauca respectivamente. Adicional a esto presta servicios de alimentación en municipios como Girardota, Rionegro, Envigado, Marinilla, Guarne, Carmen de Viboral, Candelaria, Guachené, Yumbo. (M. Gutiérrez, comunicación personal, 19/10/2022).

Cada municipio establece unas consideraciones generales sobre las retenciones que deben practicar los contribuyentes que estén dentro del conjunto de agentes

retenedores. En la Tabla 2 se describen los municipios de influencia con sus respectivos Acuerdos y Resoluciones que estructuran los estatutos municipales.

Tabla 5.

Acuerdos estructurales de los estatutos tributarios Municipales

Departamento	Municipio	Normatividad correspondiente
Antioquia	Carmen de Viboral	Acuerdo Municipal 019 de 2020/ Acuerdo Municipal 011 de 2021
	Envigado	Acuerdo No 052 22 diciembre de 2017/ Acuerdo 044 del 16 de diciembre de 2020
	Girardota	Acuerdo 018 de 2018/ Decreto reglamentario 024/2019
	Guarne	Acuerdo 024 del 25 de noviembre de 2020
	Marinilla	Acuerdo 15 del 2021
	Medellín	Acuerdo 066 de 2017, Acuerdo 023 de 2020
	Rio negro	Acuerdo 023 del 19 de diciembre de 2018
Valle del Cauca	Candelaria	Acuerdo 009 de junio 23 de 2006
	Santiago de Cali	Acuerdo 0321 de 2011, Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, Resolución 4131.010.21.0119 de 2020
	Yumbo	Acuerdo 024 de 27 de diciembre del 2016
Cauca	Guachené	Acuerdo 031 de 2012

Nota. Se describen los acuerdos municipales con sus respectivas actualizaciones, además de las resoluciones actuales que se han dado lugar para estructurar los estatutos tributarios municipales.

Esto sugiere que Salamanca al momento de reconocer una obligación con algún proveedor ya sea por compra o por prestación de servicio debe de tener en cuenta entre otros factores el lugar donde esté ubicado el proveedor siempre y cuando esta actividad esté determinada como gravada del impuesto de Industria y comercio en el marco normativo correspondiente. Por lo tanto, si algún proveedor tiene su ubicación en la jurisdicción expuesta, cumpliendo con el aspecto de territorialidad y si cumple con otros

aspectos como base gravable, tipo de contribuyente debería realizar la retención en la fuente por concepto de Ica, teniendo en cuenta la tarifa respectiva.

Cada Acuerdo describe las características del impuesto de industria y comercio y así mismo en cada apartado de este tema, expone lo concerniente a la retención en la fuente que debe aplicarse por los agentes de retención. En términos generales todos y cada uno de manera estandarizada define el sistema de Retención en la fuente y las condiciones que debe tener la actividad u operación económica para que pueda aplicarse tal retención. Así mismo se estipulan quienes son los agentes de Retención, la base gravable que se debe tener en cuenta para calcular el valor a retener, se determina y describe la tarifa que debe utilizarse para realizar el respectivo calculo. Cada municipio tiene autonomía para establecer en mayor o menor medida parágrafos que simplifican o aclaran aspectos sobre este sistema.

Un aspecto a tener en cuenta para comprender las bases mínimas para aplicar retención en la fuente es el UVT. Un UVT es una unidad estandarizada que se utiliza en Colombia con propósitos tributarios y sus siglas significan Unidad de Valor Tributario. Para el año 2023 un UVT equivale a \$42.412. De acuerdo al artículo 868 del estatuto tributario el valor del UVT se deberá ajustar anualmente teniendo en cuenta la variación del índice de precios al consumidor, labor que es propia del director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Esta actualización corresponde al cambio del valor del UVT en pesos, por lo tanto, cada año solo se debe multiplicar el valor del UVT respectivo por las unidades representativas que se hayan considerado es una norma en particular. (Estatuto Tributario, 1989, art. 868)

Para Santiago de Cali, la segunda ciudad principal donde Salamanca realiza actividades de compra y le prestan servicios, las consideraciones de Base Gravable y tarifa son distintas y se muestran en la tabla 3.

Tabla 6. Base Gravable y Tarifa para la Retención por concepto de ICA Cali

Retención en la fuente del impuesto de industria y Comercio-Cali		
Base Gravable	Compras (actividades Industriales y Comerciales)	Igual o superior a 15 UVT
	Servicios	Igual o superior a 3 UVT
Tarifa	Las mismas tarifas de la actividad del sujeto Pasivo de la retención	
Para actividades gravadas con el Impuesto		

Nota. En algunas ocasiones el sujeto de retención no expresa claramente su actividad económica, por lo tanto, el agente de retención tiene la facultad para aplicar la tarifa máxima legal. Adaptado de Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, Concejo Municipal de Santiago de Cali, 2015.

De esta manera se puede evidenciar un ejemplo de cómo cada municipio establece las reglas de juego para desarrollar el sistema de retención en la fuente en los municipios.

Santiago de Cali y Medellín son las ciudades donde mayor actividad de económica desempeña Salamanca, por lo tanto, serán las ciudades donde más relaciones comerciales tendrá con proveedores y acreedores.

Para el desarrollo de este manual de procedimientos se tendrá en cuenta el decreto extraordinario 411.0.20.0259 del 2015 que fue expedido por el concejo de Santiago de Cali. Por lo tanto, en este apartado se hará un análisis e identificación de los artículos relativos al Rete ICA.

7.1.1 Decreto extraordinario 411.0.20.0259 del 2015

En este decreto que compila los acuerdos municipales que estructuran el estatuto tributario municipal de Santiago de Cali, el tema referente de retención en la fuente por concepto de industria y comercio se desarrolla a partir del artículo 100 hasta el artículo 126.

El sistema general de retenciones en la fuente por concepto de ICA, para Santiago de Cali tiene una regulación que es importante tener en cuenta al momento aplicar retención a una factura y está comprendido en tres aspectos que para el caso de Salamanca SAS la persona encargada del pago o abono en cuenta deberá conocer.

El Artículo 100, expresa que el sistema de retenciones está regulado por;

- La naturaleza del impuesto de Industria y Comercio.
- Normas específicas adoptadas por el municipio.
- Normas generales de los sistemas de retenciones y autorretenciones. (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, 2015, art 100. Pág 92)

Las normas relativas al impuesto de industria y comercio están comprendidas en el mismo decreto extraordinario 411.0.20.0259 del 2015 en el capítulo cuarto del libro primero, a partir del artículo 70 hasta el artículo 99. En cuanto a las normas generales de los sistemas de retenciones estas se pueden encontrar a partir del artículo 365 hasta el artículo 374 del Estatuto Tributario Nacional.

En el Artículo 101: Agentes de retención en la fuente a título del impuesto de Industria y Comercio, se mencionan los agentes de retención de Rete ICA y en la siguiente tabla se resumen cada uno de ellos.

Tabla 7.

Agentes de retención según el estatuto tributario municipal de Santiago de Cali.

Agentes de Retención	
OBLIGADOS A EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	<p>Sujetos pasivos y no pasivos del impuesto de industria y comercio de Santiago de Cali</p> <p>Entidades de derecho Público</p> <p style="text-align: right;">La Nación El departamento del Valle del Cauca El municipio de Santiago de Cali Los establecimientos Públicos</p>

	<p>Las empresas industriales y comerciales del Estado</p> <p>las sociedades de economía Mixta con participación mayor al 50%, entidades descentralizadas directas e indirectas</p> <p>Demas personas jurídicas con participación mayoritaria del Estado</p> <p>En general todos los organismos del Estado que la ley les permita celebrar contratos directamente o interpuesta persona.</p>
	<p>Personas Naturales con calidad de comerciantes cuyo patrimonio o ingresos en el año anterior fueron iguales o superiores a treinta mil (30.000) uvt</p>

Nota; Se muestra de acuerdo a la norma cuales son los agentes de retención en la fuente por concepto de ICA. Salamanca SAS se ubica dentro de la clasificación de sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio para Santiago de Cali. Adaptado del artículo 101 del Decreto extraordinario 411.0.20.0259 del 2015.

En el Artículo 102; se describen otros agentes de retención, sin embargo, estas son unas características que no tienen relación con Salamanca ya que la actividad económica de Salamanca es la prestación de servicio de alimentación a través de contrato (catering). A continuación, se muestran las actividades económicas de Salamanca SAS de acuerdo al RUT.

Tabla 8.

Actividades económicas de Salamanca SAS determinadas por la DIAN

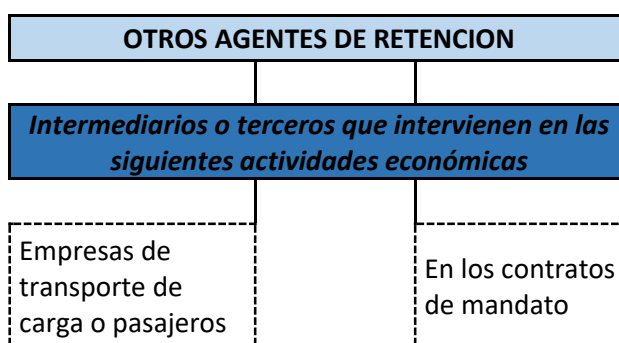
Actividad Económica Salamanca SAS		
Actividad Principal	Actividad Secundaria	Otras actividades
5621	5629	4631
Catering para eventos	Actividades de otros servicios de comidas.	Comercio al por mayor de productos alimenticios.

Nota. Adaptado del RUT de Salamanca SAS

Sin embargo, es importante recalcar que no siempre para los municipios el código de la actividad económica expuesta en el Rut corresponde al código de la

actividad económica para el impuesto de Industria y Comercio. Por lo tanto, el código para Salamanca de acuerdo al Estatuto Municipal es 5525 (Servicio de alimentación bajo contrato “catering”). En este artículo se describen otros agentes de retención que deberán cumplir con la obligación siempre y cuando se cumplan las características de operaciones económicas en calidad de intermediarios o terceros. La primera actividad económica que menciona el artículo es cuando las empresas de transportes realicen pagos y abonos en cuenta a sus afiliados o vinculados pero que esta actividad gravada no haya sido sometida ya a retención en la fuente por el cliente. La segunda actividad es la que se realiza a través de contratos de mandato. Es importante aclarar que estas condiciones son para agentes retenedores que realizan actividades de intermediación. Salamanca SAS no realiza estas actividades, por lo cual este artículo solo se describe de manera informativa. (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, 2015, Ar 102. Pág 93.)

Ilustración 1. *Otros Agentes de retención según el estatuto tributario municipal de Santiago de Cali*



Nota; Las empresas de transporte harán la retención al momento de pago o abono en cuenta a sus afiliados o vinculados por pagos o abono en cuenta producto de la prestación del servicio y por otra parte el mandatario hará la retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta teniendo en cuenta la calidad del mandante. Adaptado del art 102, del Decreto extraordinario 411.0.20.0259 del 2015, pág. 93.

En el Artículo 103: Retención por servicio de transporte terrestre, se expone la particularidad que debe hacerse cuando el servicio de transporte se preste con vehículos de propiedad de afiliados o vinculados a la empresa de transportes que prestó el servicio.

Para este caso la retención deberá de distribuirse entre el propietario del vehículo y la empresa transportadora, por lo tanto, la retención será proporcional a la que se haya previsto en la negociación y el restante será aplicada a la empresa transportadora. En cuanto a la certificación de la retención, esta se hará en su totalidad por la empresa transportadora. (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, 2015. Art 103, pág. 93-94.)

En el Artículo 104: Base y causación de la retención en la fuente; se estipula que la base para calcular la retención en la fuente es el valor total del pago o abono en cuenta, pero sin incluir los impuestos que se puedan liquidar. Por ejemplo, si una compra de un suministro x tiene un valor de 1.000.000 y este liquida un impuesto IVA de 190.000, la retención en la fuente se calculará con la base de 1.000.000. Es decir 1.000.000 multiplicado por 0.0077 dará como resultado 7.700 que será el valor respectivo a retener por concepto de ICA. (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, 2015. Art 104, pag 94). Un aspecto importante que se debe tener en cuenta es el momento de la causación puesto que en Salamanca se realizan pagos de contado y a crédito y la norma indica que la retención deberá practicarse sobre el hecho que ocurrá primero.

En el Artículo 105 que habla sobre las tarifas de retención en la fuente, se expone que las tarifas a tener en cuenta para aplicar la retención en la fuente por parte del agente retenedor son las que se exponen en el artículo 94 del estatuto tributario municipal de Santiago de Cali. Esto es relevante e importante ya que las tarifas se han estipulado con relación en las actividades económicas que desarrollan los sujetos pasivos del impuesto de Industria y comercio. En el Anexo 3 del manual de procedimiento se muestra la tabla con la relación del código, descripción y tarifa de la actividad económica que está gravada con el impuesto de Industria y comercio. En este

apartado surge una problemática, la cual consiste cuando el sujeto pasivo de retención no especifique la actividad económica y no se pueda determinar con claridad la tarifa para calcular la retención. En este caso la norma expone en el párrafo del Artículo 5 que se debe aplicar la retención con la tarifa máxima vigente para el impuesto de Industria y Comercio. Por otra parte, el Artículo expone literalmente que; *“cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no la haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad”*. (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, 2015. Art, 105. Pág 94)

En el Artículo 106: Periodicidad; las retenciones efectuadas se deberán declarar de forma bimestral por parte de los agentes de retención en los siguientes periodos:

Tabla 9.

Periodicidad de las declaraciones de retenciones del impuesto de industria y comercio

<i>Periodicidad</i>		
1	FEBRERO	MARZO
2	ABRIL	MAYO
3	JUNIO	JULIO
4	AGOSTO	SEPTIEMBRE
5	OCTUBRE	NOVIEMBRE
6	DICIEMBRE	ENERO

Nota. Adaptado del artículo 106 del Decreto extraordinario 411.0.20.0259 del 2015. Art, 106. Pág 95.

Esto es importante tenerlo en cuenta ya que, desde la dirección de contabilidad de Salamanca, que es el área de coordinar los procesos contables y de organizar la información financiera además de la presentación de impuestos y declaración de retenciones en la fuente, se tiene un control sobre las facturas que pueden presentar

inconsistencia o novedades durante el transcurso de la operación. Un ejemplo claro de una inconsistencia es cuando hay facturas de meses anteriores sin contabilizar. Esto trae como consecuencia que se deban realizar procesos internos para la estructuración de estados financieros y la corrección de la declaración de retenciones en la fuente con la cual también se debe liquidar la respectiva sanción. Por lo tanto, desde el área de control interno y de contabilidad se debe estipular un ambiente de control y herramientas útiles para evitar este tipo de novedades con las facturas que requieran de aplicación de Rete ICA.

En el estatuto tributario municipal se han estipulado algunos pagos o abonos en cuenta que no ameritan retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio que se describen en el *Artículo 107: Pagos no sujetos a retención, entre los cuales se encuentran:*

Tabla 10.

Pagos no sujetos a retención

Los pagos que cumplan con las siguientes características no estarán sujetos a retención en la fuente
Pagos realizados a no contribuyentes del impuesto de industria y comercio
Pagos realizados por concepto de actividades no Gravadas con el impuesto
Pagos o abonos en cuenta realizadas a entidades o personas exentas del impuesto
Cuando la actividad no se realice en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali
Cuando el comprador no sea Agente Retenedor.

Cuando el beneficiario del pago o abono en cuenta tenga la calidad de autorretenedor del impuesto de Industria y Comercio

Para pagos o abonos en cuenta cuya cuantía individual sea inferior a tres (3) UVT para actividades de servicios y para aquellos inferiores a quince (15) UVT para actividades industriales y comerciales, realizadas en la jurisdicción de Santiago de Cali

Nota; tabla que muestra las condiciones para no aplicar retención por ICA. Adaptado del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, 2015. Art, 107. Pág 95.

En este artículo se especifica que hay pagos abonos en cuenta que no están sujetas a retención en la fuente y uno de ellos es el que menciona que no se hará retención cuando se efectúen pagos o abonos al beneficiario cuando su actividad sea no gravada. A continuación, se describen aquellas actividades que no son gravadas y que deben tenerse en cuenta al momento de contabilizar una factura de compra o prestación de servicio.

Tabla 11.

Artículo 83, actividades no gravadas o sujetas

a. La producción primaria, agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluyan la fabricación de productos alimenticios o toda industria donde haya proceso de transformación por elemental que ésta sea,

b. Los artículos de producción nacional destinados a la exportación

c. Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al sistema de salud.

d. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que ésta sea.

e. La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales y la actividad artesanal

f. De conformidad con lo establecido en la ley 26 de 1904, el tránsito de artículos de cualquier género por el municipio de Santiago de Cali con destino a un lugar diferente de éste.

g. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal, según lo previsto en el artículo 33 de la ley 675 de 2001, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986

Nota; tabla que muestra los literales del art 83 para no aplicar retención por ICA. Adaptado del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, 2015. Art, 83. Pág 49-50.

Esto quiere decir que cada vez que un Asistente contable y auxiliar administrativo deba realizar la contabilización de una factura de compra o prestación de servicios de proveedores que tengan las actividades anteriormente mencionadas, no deberán aplicar retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio. Aquí surge un riesgo el cual es; ¿cómo determinar la actividad económica del beneficiario del pago? Para esto se debe consultar una base de datos previamente estructurada que contenga el Nit de cada proveedor y el código designado por el decreto reglamentario para su respectiva actividad económica. Esto es así puesto que el código CIIU determinado en el Rut no siempre es el mismo código que designa el municipio para la actividad económica. Otra forma de determinar la actividad económica es observar la factura y analizar en los datos informativos la actividad económica ya que muchos contribuyentes la incluyen en algún aparte de la estructura de la factura electrónica.

7.1.2 Régimen Sancionatorio

En este apartado se describen los artículos que habla el Decreto Extraordinario sobre las sanciones que pueden darse por parte de la subdirección de impuestos y rentas municipales de Santiago de Cali hacia los contribuyentes que incurran en incorrecciones o no practiquen las retenciones en la fuente con concepto de ICA, además de no presentar la respectiva declaración de retenciones efectuadas.

En el Artículo 111 Parágrafo 1, menciona que el incumplimiento de las obligaciones de los agentes retención podrá acarrear sanciones, las cuales están estipuladas en el libro segundo del estatuto municipal. Por lo tanto, en cuanto al tema declaraciones tributarias las sanciones que se pueden imponer están estipuladas a partir del capítulo III del libro segundo y estas son;

Artículo 251. Sanción por extemporaneidad.

Este artículo estipula que las declaraciones tributarias que se presenten de forma extemporánea por parte de los obligados, deberán liquidar y pagar una sanción equivalente al 5% del total del tributo o retención a cargo por cada mes o fracción de mes. (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, 2015. Art 251, pág 167.)

Artículo 253. Sanción por no declarar, numeral 5.

Esta sanción es equivalente al valor superior entre el 10 % del valor base de las retenciones que se hayan omitido declarar determinadas por la subdirección de impuestos y rentas municipales y al 100% del valor de la última declaración. (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259,2015. Art 253, pág 169-170)

Artículo 254. Sanción por corrección de las declaraciones.

La sanción equivalente para este caso particular es del 10 % del mayor valor a pagar o menor saldo a favor cuando se presente la declaración corregida antes de que se profiera emplazamiento para corregir o del 20 % después de que haya notificado el emplazamiento y antes de notificar requerimiento especial o pliego de cargos. Si aun la declaración además de tener corrección fue presentada inicialmente de forma extemporánea, los valores calculados anteriormente deberán aumentar en un 5 %. (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259, 2015. Art 254 pag 171).

Artículo 262. Responsabilidad penal por no consignar las retenciones en la fuente.

Este artículo menciona que los responsables de presentar la declaración de retención en la fuente que no presenten la declaración y tampoco consignen los valores retenidos en el periodo estipulado por la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, incurrirán en las sanciones previstas en el Artículo 402 de la ley 599 de 2000. (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259,2015. Art 262, pág 176.)

Adicionalmente también es importante mencionar que el artículo 264 expone las sanciones por no certificar correctamente los valores retenidos, las cuales serán sanciones de carácter penal. Por otra parte, también se expone la sanción por no expedir los certificados de valores retenidos la cual se expone en el artículo 265.

En términos generales se puede notar que en materia sancionatoria existe un compendio amplio de artículos que exponen claramente que incumplir las obligaciones del agente retenedor acarrea sanciones que en valor monetario pueden sugerir un riesgo importante para la empresa. Es importante entonces iniciar actividades que permitan la correcta práctica de retenciones en la fuente por Industria y Comercio cuando una

causación lo amerite y el control estricto de estos procesos para permitir presentar una declaración de retenciones razonable y que esté acorde a los parámetros normativos.

7.2 Descripción de los procedimientos y funciones del personal involucrado en la contabilización de facturas de los proveedores que dan origen al hecho generador.

Para determinar los procedimientos y funciones de las personas involucradas primero se deben definir las áreas involucradas y los puestos de trabajo.

Áreas involucradas; Contabilidad, administración de la operación, control interno.

Contabilidad; dentro del área contable se encuentran los puestos de trabajo del contador público y asistente contable.

Administración de la operación; en esta área se encuentran los administradores, y los auxiliares administrativos.

Control interno; Para esta área se encuentra un coordinador de control interno y un asistente de control interno.

Contador Público

Dentro de las funciones del contador público para el aspecto de retenciones en la fuente a título de industria y comercio se encuentran;

- Realizar controles a final de cada mes de las cuentas contables en las que se contabilizan las retenciones por concepto de ICA.
- Diseñar y promover las estrategias necesarias para el cumplimiento normativo en cuanto a retenciones de industria y comercio.

- Realizar la respectiva presentación de la declaración de retenciones efectuadas por concepto de Industria y Comercio ante el municipio.
- Establecer las políticas contables en contexto de las retenciones efectuadas y estipular los mecanismos de correcciones, reversiones o reclasificaciones contables que puedan realizarse bajo el mismo periodo del hecho generador.
- Promover el ambiente de control dentro de las áreas y partes involucradas en el proceso de causación, a través de la continua capacitación y ofreciendo soporte oportuno ante dudas e inquietudes.

Asistente Contable

Dentro de las funciones del asistente contable se pueden encontrar;

- Realizar las causaciones de facturas de costos y gastos verificando las retenciones respectivas a contabilizar.
- Realizar una revisión de cuentas contables mes a mes antes del cierre contable para verificar la correcta causación de la retención en la fuente por concepto de ICA.
- Dar apoyo y soporte en cuanto a información normativa, contable y de control a las áreas involucradas en la recepción y contabilización de facturas.

Administradores

Los administradores en Salamanca son aquellas personas que están a cargo de dirigir la operación velando por el cumplimiento normativo relativo a calidad e inocuidad alimentaria. Para desarrollar estas labores deben realizar diversas actividades que le permiten cumplir los objetivos propuestos por la dirección operativa. Además de

esto los administradores están al tanto de que cada centro de producción tenga una rentabilidad operativa razonable y comparable con lo presupuestado. Para garantizar la rentabilidad operativa verifican con ayuda de las demás áreas como compras, contabilidad y control interno que las compras sean relativas a la planificación permitiendo un control de costos y gastos. En cuanto al tema de retención en la fuente por concepto de ICA los administradores solo tienen relación con este sistema cuando se realizan compras o adquisición de servicios por caja menor, ya que estos son los responsables de la caja menor de cada servicio de alimentación y así mismo son el primer punto de control en la autorización de pagos por caja menor.

Auxiliares administrativos

Los auxiliares tienen diversas funciones administrativas y operativas, pero en cuanto al tema de retención en la fuente por ICA, son los encargados de;

- Realizar los registros de facturas de compra de materia prima y suministros.
- Elaborar las cajas menores, soportando cada gasto de acuerdo a la política contable interna

Auxiliar de control interno

Podría decirse que es la persona encargada de realizar el seguimiento estricto de las actividades de los auxiliares administrativos en cuanto al tema de ingresos, costos y gastos.

- Verifica la correcta contabilización de cada factura, permitiendo reflejar en el software contable la realidad contable y operativa de cada centro de costo.
- Da apoyo y soporte a los auxiliares administrativos en cuanto al registro de facturas e inventario.

7.3 Elaborar un documento con base en los datos obtenidos de la investigación e identificación normativa, teniendo en cuenta la estandarización y parametrización de la contabilidad al interior de los procesos contables que se llevan a cabo en la empresa Salamanca S.A.S.

En este aparte se anexa la consolidación de un manual de procedimiento para la aplicación de retención en la fuente por concepto de ICA en la empresa Salamanca alimentación industrial SAS. Para la realización de este manual se tiene en cuenta lo planteado en el marco teórico donde se describen los tipos de manuales, las características y estructura general de un manual de procedimiento.

MANUAL PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN DE ICA EN LA EMPRESA SALAMANCA S.A.S.



Elaborado por:

Miguel Fernando Saavedra Rojas

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

Índice

- 1. Introducción**
- 2. Justificación**
- 3. Conceptos básicos**
- 4. Objetivo general**
- 5. Objetivos específicos**
- 6. Procedimientos**

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

INTRODUCCION

Este es un manual de procedimiento diseñado principalmente para las personas involucradas en el proceso de contabilización de facturas de compra y de servicios que desempeñan sus labores como colaboradores de la empresa Salamanca SAS, permitiéndoles tener una guía práctica para poder practicar la retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio en cada causación que amerite hacerlo.

Este manual es una guía instructiva que le permitirá al lector tener la información, pertinente y oportuna sobre la normatividad en cuanto al sistema de retenciones en la fuente que aplica para la jurisdicción de Santiago de Cali.

En la actualidad el Rete ICA es una práctica que está regulada normativamente por el estatuto tributario municipal de la ciudad de Santiago de Cali, el cual se encuentra compilado en el decreto Extraordinario 411.0.20.0259 del 2015. Este manual está constituido por un objetivo general y objetivos específicos, además de los conceptos básicos, procedimientos y diagramas de flujo, que permitirán instruir e informar al lector sobre la aplicación del Rete ICA en cada contexto.

JUSTIFICACION

La realización de este manual de procedimientos se justifica fundamentalmente en que el sistema de retenciones en la fuente por concepto de Industria y Comercio se encuentra reglamentado normativamente a través de Estatuto Tributario Municipal por lo cual se hace imperante su aplicabilidad por parte de los contribuyentes que el municipio considere responsables de ser agentes de retención, ya que el no hacerlo conlleva a sanciones de carácter tributario y penal.

Por otra parte, se hace necesario la realización de este manual de procedimientos para que sirva de guía para el personal involucrado, los cuales son; los asistentes contables y auxiliares

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

administrativos, quienes están directamente relacionados en la contabilización de facturas de compras y adquisición de servicios (pago o abono en cuenta) y así mismo para el área de contabilidad y control interno, permitiendo realizar un seguimiento y verificación de que los procesos se ejecuten de acuerdo a lo planificado.

CONCEPTOS BASICOS

En este apartado se incorporan los conceptos básicos en cuanto al tema de retención en la fuente por concepto de ICA.

Contribuyente

Es la persona natural o Jurídica que por una ley o norma tributaria se encuentra obligada a contribuir monetariamente al Estado a raíz de la realización del hecho generador de un impuesto en particular.

Retención en la fuente

La retención en la fuente en sí mismo no constituye un impuesto, pero es una herramienta de recaudo anticipado de algún impuesto en particular que se utiliza para garantizar el pago del mismo de forma anticipada, para generar un mayor flujo de dinero y que entre otras funciones, permita evitar la evasión de impuestos.

Pago o abono en cuenta

Este concepto hace referencia al momento en que se debe realizar la retención en la fuente, por lo tanto, se entiende el pago cuando una persona natural o jurídica se desprende de recursos para subsanar una obligación monetaria con un proveedor o acreedor; y abono en cuenta se refiere al registro de una transacción en la contabilidad mediante una cuenta en el sistema de causación.

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

Agente de retención

Son las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la norma, están obligados a realizar una retención sobre todos los pagos o abonos en cuenta que efectúen a los beneficiarios de dicho pago que constituye para estos un ingreso por la realización de una actividad económica industrial, comercial o de servicios.

Causación

En concepto hace referencia al reconocimiento de las operaciones económicas entre las personas naturales o jurídicas que estén obligadas a llevar contabilidad, en el momento en que suceden, aun si estas no se han hecho efectivas.

Sujeto activo

En términos tributarios puede definirse el sujeto activo como el ente autorizado para establecer la obligación tributaria. Por lo tanto, el sujeto pasivo en materia tributaria es el estado y para el caso particular de Rete ICA es el municipio de Santiago de Cali

Sujeto pasivo

El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que normativamente se encuentra obligada a cumplir con una obligación tributaria formal o sustancial. En el contexto del presente manual; Salamanca SAS es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, por lo tanto, se convierte en agente de retención del impuesto de Industria y Comercio.

Hecho generador

Este concepto se refiere a la realización de actividades económicas que, para este caso el municipio de Santiago de Cali considera que dan lugar a la obligación tributaria. Estas actividades pueden ser comerciales, industriales y de servicios. El hecho generador de la

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio es el pago o abono en cuenta a favor de quien recibe los ingresos en el ejercicio de las actividades mencionadas.

Base gravable

La base gravable hace referencia al valor total de la operación económica sin tener en cuenta los impuestos sobre la cual se hará el cálculo de la retención en la fuente teniendo en cuenta la tarifa.

Tarifa

Para el impuesto de industria y comercio el Estatuto municipal ha designado un milaje determinado por cada actividad comercial para determinar el impuesto a cargo de cada contribuyente y para retención en la fuente se establece el mismo milaje que cada actividad establecida en el artículo 99 del Estatuto Municipal.

OBJETIVO GENERAL

Diseñar un manual de procedimientos contables práctico y de fácil entendimiento conforme al Estatuto Tributario municipal de Santiago de Cali para la práctica de retención en la fuente a título de Industria y Comercio en la empresa Salamanca SAS para pagos y abonos en cuenta.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar el alcance y las partes involucradas en la causación de cuentas de por pagar que implican la práctica de retención en la fuente a título de Industria y Comercio.
- Detallar la normatividad aplicable al proceso de causación del sistema de retenciones en la fuente por concepto de ICA.
- Describir los procedimientos para la causación de cuentas por pagar de cada parte involucrada en el proceso contable

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

- Construir los diagramas de flujo de los procedimientos de contabilización de cuentas por pagar que impliquen la retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio.

ALCANCE

El alcance del presente Manual de procedimiento involucra tres áreas dentro de la organización Salamanca SAS.

En primera instancia dentro del área de administración operativa se encuentran los administradores y los auxiliares administrativos.

Por otra parte, dentro de área contable se encuentran el director de contabilidad y los asistentes contables.

Y por último dentro del área de control interno, se encuentra el director de control interno y los auxiliares de control interno.

Estas son las áreas y puestos de trabajo involucrados en los pagos o abonos en cuenta que se realizan en Salamanca SAS y por lo tanto les es pertinente que sea diseñado de acuerdo a los procedimientos contables ya establecidos, la política contable interna y las normas y leyes que sean aplicables para la práctica de retenciones en la fuente a título de Industria y Comercio para Santiago de Cali.

NORMATIVIDAD

La normatividad aplicable para el sistema general de retenciones en la fuente con concepto de Industria y Comercio se encuentra establecidas en los acuerdos municipales de Santiago de Cali. Estos Acuerdos están compilados en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0259 de 2015. En este Decreto se compilan los acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012, 0339 de 2013, 0346 de 2013, 0357 de 2013 y el 0380 de 2014. Las generalidades del impuesto de Industria y Comercio se describen en el capítulo IV de Decreto Extraordinario a partir del artículo 70 hasta el artículo

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

99 y el sistema general de retenciones en la fuente se encuentran desde el artículo 100 hasta el artículo 126. En contexto la aplicabilidad de esta manual es pertinente conocer con mayor profundidad los artículos 100 al 107 para la práctica de retenciones en la fuente. En cuanto al tema de sanciones por incumplimiento los artículos se encuentran descritos en libro segundo del mencionado Decreto a partir del artículo 251 al 262.

PROCEDIMIENTOS

En este apartado se describen los procedimientos a tener en cuenta por cada una de las partes involucradas con las cuentas por pagar en cuanto al tema de aplicación de Rete ICA. Cada parte involucrada en el desarrollo de sus actividades deberá seguir paso a paso las instrucciones de este manual para evitar los riesgos de inherentes a la causación de cuentas por pagar y su respectiva retención en la fuente por ICA.

ADMINISTRACIÓN OPERATIVA
PROCEDIMIENTO RETE ICA PARA ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.
<p>Responsable del proceso: Administrador</p> <p>Documento relacionado: Caja menor</p> <p>Proceso: Pagos de contado/caja menor</p> <p>Paso a paso: Los gastos de caja menor son de responsabilidad del administrador y es la persona que autoriza dichos gastos. Al momento de recibir la cuenta por pagar, para aplicar Rete ICA, se sugieren los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar de acuerdo al artículo 107 del Estatuto tributario Municipal si el pago no está sujeto a retención. Si la cuenta por pagar cumple con alguna de estas características realizar el pago sin aplicar retención a título de Industria y Comercio. (ver anexo 1. Tabla de pagos no sujetos a retención) • Si la factura no corresponde a un no sujeto a retención entonces se procederá a realizar el respectivo cálculo de la retención en la fuente por ICA de acuerdo al anexo 2, “ejemplo cálculo de Rete ICA”.

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

- Para determinar la tarifa a calcular para la retención, observar en el documento la actividad económica o en el anexo 3 “códigos de actividades y tarifas del impuesto de Industria y Comercio.
- Escribir manualmente en cada cuenta por pagar donde se aplicó la retención, el valor real pagado y pasar al auxiliar administrativo para la realización de la caja menor.
- Realizar el pago descontando la retención previamente calculada.

PROCEDIMIENTO RETE ICA PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

Responsable del Proceso: Auxiliar administrativo

Documento relacionado: Caja menor

Proceso: Realización de la caja menor.

Paso a paso: Luego de que se haya cumplido la base aprobada para el total de los gastos autorizados por la política de control interno, el auxiliar administrativo procede a realizar la causación de los gastos realizados de contado.

- Clasificar los gastos de caja menor y organizarlos separando aquellos que tienen retención por ICA aplicada de los que no.
- Realizar la respectiva contabilización en la cuenta contable que corresponde al gasto.
- Contabilizar los impuestos de la factura de la siguiente manera:
- En caso de que la operación este gravada con IVA, debitar el valor correspondiente teniendo en cuenta la tarifa liquidada.

<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Debito</i>	<i>Crédito</i>
24080203	IVA descontable por compras del 19%	xxxx	
<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Debito</i>	<i>Crédito</i>
24080303	IVA descontable por Servicios del 19%	xxxx	
<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Debito</i>	<i>Crédito</i>
24080202	IVA descontable por compras del 5%	xxxx	
<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Debito</i>	<i>Crédito</i>
24080302	IVA descontable por Servicios del 5%	xxxx	

Notas; Estos valores se consideran recuperables del impuesto al valor agregado.

- En caso de que la operación este gravada con el impuesto al consumo realizar la contabilización respectiva en una cuenta de gasto no operativo, ya que este no es recuperable.

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
53152001	Impuesto al Consumo	xxxx	

- Para los gastos con retención, proceder a contabilizar el valor de la retención acreditándolo en la cuenta contable parametrizada para tal fin.

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
23681001	RTE ICA XX POR MIL		XXXX

- Finalizar la realización de la caja menor acreditando el valor total a reembolsar a la cuenta parametrizada para tal fin.

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
23359502	Cajas menores		XXXX

- Por último, verificar de acuerdo a los parámetros de realización de caja menor que las contabilizaciones estén acorde a las políticas contables en concordancia con el módulo de cuentas por pagar.

PROCEDIMIENTO RETE ICA PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

Responsable del Proceso: Auxiliar administrativo

Modulo: Compras.

Documento relacionado: Compras y recepción de Materia prima.

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

Proceso: Registro de facturas de Materia prima y suministros.

Paso a paso: El registro de facturas de materias prima es un proceso liderado por los auxiliares administrativos y en este proceso se alimenta el inventario y para el registro en el software contable se sugieren los siguientes pasos.

- Recibir las facturas por parte de los almacenistas.
- Determinar de acuerdo al artículo 107 del Estatuto tributario Municipal si el pago no está sujeto a retención. Si la cuenta por pagar cumple con alguna de estas características realizar la respectiva contabilización sin aplicar retención a título de Industria y Comercio. (ver anexo 1. Tabla de pagos no sujetos a retención)
- Diligenciar todos los campos requeridos para el registro de la factura (Fecha, Tipo de documento Rte. Fte por Renta, Nit del tercero, número del documento, Ítems, cantidades y valor unitario)
- Si la factura no corresponde a un no sujeto a retención entonces se procederá a realizar el respectivo cálculo de la retención en la fuente por ICA a través del software contable escogiendo el tipo de retención de acuerdo al código CIU expuesto en la factura o en el anexo 3 “códigos de actividades y tarifas del impuesto de Industria y Comercio.
- Luego de realizar el registro en el software, se debe verificar que los valores totales de la operación antes de impuestos coincidan con el valor registrado en el software.
- Por último, el auxiliar finalizará la contabilización de acuerdo a los parámetros estipulados por la política de control interno.

CONTABILIDAD

PROCEDIMIENTO RETE ICA PARA ASISTENTE CONTABLE.

Responsable del Proceso: Asistente contable

Modulo: Financiero

Documento relacionado: Factura de Gasto/Gasto FIN (utilizado para cierre de mes)

Proceso: Causaciones de cuentas x pagar Acreedores o ND (CxP)

Paso a paso: El registro de facturas de compras y servicios adquiridos por Salamanca distintos a la adquisición de Materias primas y suministros es un proceso liderado por el asistente contable el cual recibe la factura electrónica por parte del servicio de alimentación, la cual debe tener anexada la orden de compra aprobada por la dirección operativa.

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

- Luego de recibir las cuentas por pagar, clasificarlas y organizarlas de acuerdo a la política interna de recepción de documentos; el asistente contable realizará el análisis del respectivo documento.
- Determinar de acuerdo al artículo 107 del Estatuto tributario Municipal si el pago no está sujeto a retención. Si la cuenta por pagar cumple con alguna de estas características realizar la respectiva contabilización sin aplicar retención a título de Industria y Comercio. (ver anexo 1. Tabla de pagos no sujetos a retención).
- Diligenciar todos los campos requeridos para la contabilización de la factura. (Bodega/Fecha/Tipo de documento/Nit del tercero/Centro de costo/Número de documento/Sub total, impuestos y retenciones)
- Si la cuenta por pagar no corresponde a un no sujeto a retención entonces se procederá a realizar la contabilización de la cuenta por pagar teniendo en cuenta la tarifa a aplicar de acuerdo al código CIU expuesto en la factura o en el anexo 3 “códigos de actividades y tarifas del impuesto de Industria y Comercio.

<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Debito</i>	<i>Crédito</i>
61405501	Alojamiento en Hoteles	XXXX	
24080303	IVA Descontable servicios del 19%	XXXX	
23681008	RTE ICA * 8,8		XXXX
23359501	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		XXXX

- Verificar que los valores y campos diligenciados sean iguales a los de la factura, ratificando los impuestos y las retenciones imputadas.
- Por último, el auxiliar finalizará la contabilización de acuerdo a los parámetros estipulados por la política de control interno.

PROCEDIMIENTO RETE ICA PARA DIRECTOR CONTABLE

Responsable del Proceso: Director contable

Modulo: Financiero

Documento relacionado: Consulta de cuentas.

Proceso: Revisión de cuentas contables/ Control de la contabilización de Rete ICA.

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

Paso a paso: La elaboración de los estados financieros y presentación de declaraciones tributarias es un proceso liderado por la dirección contable y cuenta con apoyo, validación y autorización por parte del subgerente financiero.

- Antes de la elaboración de estados financieros y declaraciones tributarias es pertinente consultar las cuentas contables para determinar si las retenciones en la fuente a título de Industria y Comercio han sido contabilizadas correctamente.
- Para este proceso, se requiere ingresar al módulo financiero.
- Luego ingresar al ítem consulta de cuentas.
- En esta interfaz diligenciar los campos requeridos que permiten filtrar la información requerida.
- Digitar el año y rango de fecha a consultar.
- Digitar el código de cuenta que desea consultar. Puede digitar desde el nivel Clase hasta subcuenta para mostrar la información requerida.
- Colocar el Centro de costo al cual desea filtrar la información.

Luego de filtrar la información; se desplegarán todas las cuentas que requiere verificar y revisar.

- Verificar todas las cuentas 2368 que se hayan causado en el periodo determinado, controlando que el gasto tenga una relación razonable con la tarifa de la cuenta utilizada para la retención en la fuente por concepto de ICA.
- Posterior al control y verificación por parte del directo contable con apoyo de los asistentes y la subgerencia financiera, se puede proceder a generar los informes contables y tributarias a que haya lugar.

CONTROL INTERNO

PROCEDIMIENTO RETE ICA PARA AUXILIAR DE CONTROL INTERNO

Responsable del Proceso: Auxiliar de control interno

Módulo: Financiero

Documento relacionado: Consulta de documentos/Auditoria.

Proceso: Revisión de cuentas y registros de facturas de materia prima/Control de la contabilización de Rete ICA.

Paso a paso: La Revisión de los registros y contabilizaciones es fundamental para permitir que la información financiera cuente con la calidad requerida por las características cualitativas y por las

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

normas tributarias que son aplicables. Por lo tanto, para la revisión y auditoria de la contabilización se sugieren los siguientes pasos.

- Entrar al módulo financiero
- Entrar al ítem, consulta de documentos y terceros.
- Este ítem arroja una pantalla en la cual se puede consultar todos los tipos de documentos generados.
- Filtrar el tipo de documento, Nit del tercero, fecha o rango de fecha que desee consultar.
- Seleccionar el tipo de documento a buscar y diligenciar el ID generado de la contabilización de la factura.
- En la pantalla desplegada del ID consultado, revisar que el tipo de retención escogida para la contabilización de facturas de materias primas, suministros y gastos tengan concordancia con la cuenta por pagar. (este proceso se utiliza para verificar las facturas registradas por el auxiliar administrativo y por el asistente contable).

PROCEDIMIENTO RETE ICA PARA DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Responsable del Proceso: Director de control Interno.

Proceso: Capacitación y divulgación de la información

Paso a paso: El director de control interno se encargará de diseñar, coordinar y dirigir las capacitaciones y divulgaciones que tienen relación con la actualización normativa y de políticas internas a que haya lugar en la empresa Salamanca SAS. En este caso particular también lo referente al impuesto de Industria y Comercio y el sistema general de retenciones en la fuente por este concepto.

- Consultar el Estatuto Tributario municipal y las actualizaciones o modificaciones que el concejo municipal realice o que el alcalde en virtud de sus funciones pueda desarrollar.
- Revisar y actualizar los manuales de procedimientos contables y de control interno, de acuerdo a las normas expuestas en el Estatuto municipal.
- Programar junto con el director de contabilidad las capacitaciones y actualizaciones respectivas para la uniformidad de la información entre ambas áreas.
- Designar a los auxiliares de control y de contabilidad para dictar capacitaciones a los auxiliares administrativos que ingresen por primera vez a la empresa.
- Agendar y programar las capacitaciones continuadas a los auxiliares administrativos y administradores antiguos.

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

ANEXOS

Anexo 1

Tabla de pagos o abonos en cuenta no sujetos a retención en la fuente

<i>Pagos no sujetos a retención</i>
Los pagos que cumplan con las siguientes características no estarán sujetos a retención en la fuente
Pagos realizados a no contribuyentes del impuesto de industria y comercio
Pagos realizados por concepto de actividades no Gravadas con el impuesto
Pagos o abonos en cuenta realizadas a entidades o personas exentas del impuesto
Cuando la actividad no se realice en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali
Cuando el comprador no sea Agente Retenedor.
Cuando el beneficiario del pago o abono en cuenta tenga la calidad de autorretenedor del impuesto de Industria y Comercio
Para pagos o abonos en cuenta cuya cuantía individual sea inferior a tres (3) UVT para actividades de servicios y para aquellos inferiores a quince (15) UVT para actividades industriales y comerciales, realizadas en la jurisdicción de Santiago de Cali

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

Anexo 2

Ejemplo cálculo de Rete ICA

Rete fuente por concepto de ICA		
Código CIU 5511	Alojamiento en Hoteles	Tarifa: 8,8
Sub total		170.000
impuestos		32.300
total		202.300
Retención ICA		1.496
Valor a pagar		200.804
<i>Nota; 1.496 es el resultado de multiplicar a 170.000 * 8,8 y luego dividir por 1.000 dando como resultado el valor a retener.</i>		

Anexo 3

Códigos de actividades y tarifas del impuesto de Industria Y comercio		
CODIGO DE ACTIVIDAD CIU	ACTIVIDAD	TARIFA * 1000
ACTIVIDAD INDUSTRIAL		
1511	Producción, procesamiento y conservación de carne y producción cárnicos	3,3
1530	Elaboración de productos lácteos	3,3
1521	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	3,3
1512	Procesamiento y conservación de pescado y productos de pescado	3,3

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

1522	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	3,3
------	--	-----

Anexo 4.

Actividades no gravadas o sujetas

Artículo 83. Actividades no gravadas o sujetas

a. La producción primaria, agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluyan la fabricación de productos alimenticios o toda industria donde haya proceso de transformación por elemental que ésta sea,

b. Los artículos de producción nacional destinados a la exportación

c. Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al sistema de salud.

d. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que ésta sea.

e. La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales y la actividad artesanal

Fecha de publicación	
Código	S
Estado	
Versión	0

f. De conformidad con lo establecido en la ley 26 de 1904, el tránsito de artículos de cualquier género por el municipio de Santiago de Cali con destino a un lugar diferente de éste.

g. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal, según lo previsto en el artículo 33 de la ley 675 de 2001, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986

Conclusiones y Recomendaciones

Se puede concluir que la retención en la fuente por concepto de Industria y comercio tiene una normatividad que lo rige, regula, y reglamenta a nivel territorial y que esta característica puede significar diferencias de interpretación a la hora de efectuar la retención en la fuente por lo que podría considerarse que los marcos normativos tienen falencias o vacíos legales. A pesar de esto la norma exige que las retenciones deben practicarse y presentarse en su respectiva declaración bajo el marco normativo que regula cada jurisdicción y si esto no se hace puede llegar a presentarse sanciones.

Desde el punto de vista de la empresa Salamanca SAS como agente de retención en la fuente en los distintos municipios donde se perfeccione el hecho generador y donde preste los servicios de alimentación debería de realizar las retenciones pertinentes.

A pesar de la normatividad sea compleja de interpretar se recomienda que Salamanca pueda iniciar a practicar el sistema de retenciones en las zonas de mayor influencia, como lo es la ciudad de Santiago de Cali.

De acuerdo a la investigación de campo y consulta con la dirección contable de la empresa se logra determinar las zonas de influencia de Salamanca; es decir los municipios donde Salamanca presta servicios de alimentación ya sea del sector industrial, sector clínico, alimentación transportada y entre otras modalidades de alimentación que se establecen con clientes de acuerdo a intereses contractuales. Se halló que son bastantes los municipios de incidencia y que, por tener presencia de actividad económica en estas jurisdicciones, así mismo hay operaciones de compra de bienes y adquisición de servicios que son gastos necesarios para el desarrollo de las actividades.

En el desarrollo del primer objetivo bajo el marco de la teoría de la tributación colombiana, se pudo encontrar el acuerdo municipal que equivale al estatuto tributario particular del municipio de Santiago de Cali en el cual Salamanca debe presentar su declaración de Industria y Comercio. Estos acuerdos están compilados en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015. Se concluye que este Estatuto municipal tiene descrito el sistema de retenciones en la fuente por concepto de Industria y Comercio y ahí se detallan los aspectos relevantes y necesarios a tener en cuenta para determinar si se debe o no aplicar retención en la fuente del impuesto municipal.

Además de esto se denota que, aunque cada municipio tiene autonomía para reglamentar la dinámica del sistema de retenciones, cada municipio se basa en el marco de regulación nacional el cual es el estatuto tributario Decreto Ley 624 de 1989, por lo tanto, cada acuerdo tiene unas semejanzas y unas diferencias. Las semejanzas pasan por describir los agentes de retención, las definiciones de conceptos, como sujetos pasivos, activos, obligaciones, responsabilidades, etc., y las diferencias radican principalmente en las bases gravables y tarifas que se deben utilizar al momento de calcular el valor de la retención.

De esta forma se concluye que Salamanca al tener mayor actividad de compras y servicios en las ciudades capitales debería a partir de la guía propuesta por el manual expuesto en esta monografía, iniciar con la aplicación de rete ICA primeramente en Santiago de Cali, pues Salamanca tiene centralizadas sus operaciones administrativas en esta ciudad. Y realiza contabilización y pago de facturas tanto en el Módulo de compras como en el Módulo financiero. En los otros municipios también se realizan registro de facturas por estos módulos como por ejemplo en Envigado, pero este trabajo se centra en primera instancia para la ciudad de Cali.

Bajo un marco de control interno y basado en la Teoría y conceptos de los componentes de un marco integrado de Control se propone un manual de procedimientos, teniendo en cuenta la información recopilada en el objetivo específico uno (1) y en el objetivo específico dos (2), con la descripción de pasos sencillos y prácticos para tener presente en el marco de la aplicación de retención del impuesto de Industria y Comercio.

Una recomendación para la empresa Salamanca SAS debe hacer un paso importante y es que a través de la dirección financiera y de tecnología e información deben solicitar al proveedor del software que habilite para el módulo de compras la opción de elegir las tarifas necesarias a utilizar para calcular el valor de la retención, siempre y que se cumplan con todas las consideraciones normativas que se describen en los pasos desarrollados en el objetivo tres (3).

Por último, se puede concluir que Salamanca SAS debe aplicar el sistema de retenciones por ICA que le corresponda y que se dé lugar de acuerdo al marco normativo. El no hacerlo conlleva a sanciones de carácter legal y económico que afectarían la optimización de sus procesos y del marco del control interno que ya se implementa en la organización bajo el contexto de su actividad económica. El manual que se propone tiene el objetivo de ser claro y de mostrar una guía para las partes que están directamente involucradas con el proceso de reconocimiento de obligaciones económicas con los proveedores. Este manual fue necesario hacerlo ya que las mismas partes involucradas dentro de la organización, en la actualidad no tienen el conocimiento del cómo hacerlo y tampoco tienen la capacitación sobre los aspectos particulares que pueden llegar a ser detalles mínimos y que al mismo tiempo son relevantes para la aplicación o no de una retención.

El aplicar este manual le permite cumplir con la norma que ha regulado el sistema de retenciones con el objetivo de ayudar a recaudar con mayor eficacia y con celeridad los recursos que son gravados y que el municipio posteriormente destinara de acuerdo a las necesidades públicas.

El manual de funciones, procedimientos y acciones convenientes dan claridad al proceso estandarizado interno de registro de facturas para los colaboradores implicados, muestra las bases a tener en cuenta, describe tarifas más comunes que pueden llegar a ser utilizadas en el día a día, muestra la relación de los tipos de contribuyentes en las transacciones de compra y prestación de servicios y por último el mismo manual expone el rol del cada área en auto regulación y auto gestión además de que la comunicación e información que es componente fundamental del marco integrado de control interno, debe de ser también un pilar en el control bajo el marco del Rete ICA de la organización y que deberá ser liderado por el área de control interno y el área contable.

Referencias Bibliográficas

- Actualicese. (27 de 10 de 2020). *Actualicese*. Obtenido de Actualicese: <https://actualicese.com/retencion-en-la-fuente/>
- ACUERDO 321. (30 de 12 de 2011). *Estatuto Tributario municipal de Cali*. Cali, Valle del Cauca, Colombia.
- Argullo Pazmiño, A. M., Lumiguano Poma, M. E., Gavilánez Cardenas, C. V., & Torres Ordoñez, L. H. (2020). *Administracion de Empresas, Elementos basicos*. Guayas: PONS PUBLISHING HOUSE/PONS ASBL.
- Bagchi, S., & Dusek, L. (5 de 11 de 2021). The effects of introducing withholding and third-party reporting on tax collections: Evidence from the U.S. state personal income tax. United States: Villanova University.
- Balon morales Katherine Analía, M. T. (Marzo de 2018). Manual de procedimiento contable en el área contable y administrativa de la unidad educativa Guayasamín. Guayaquil, Ecuador.
- Bastidas, J. (2017). *¿Cómo entender el Impuesto sobre Actividades Económicas?* Mérida.
- BELTRÁN CALDERÓN, J., GÓMEZ PERILLA, K. J., & GUAYAZÁN NÚÑEZ, J. L. (2017). Propuesta de Planeación Tributaria del impuesto de Industria y Comercio en la empresa Translider SA. *Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria*. Bogotá.
- Cifuentes Martínez, C. E., Ibagón Gutiérrez, P. K., & Cañón Pérez, A. P. (12 de 2020). Problemática de la normatividad territorial para el mecanismo de la Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio. Bogotá DC, Colombia: Universidad Piloto de Colombia.

- Cifuentes Pedraza , A. J., Garcia Cortes, D., Garcia Piñeros, F. C., & Guevara Perez, D. G. (2006). *Aproximación a la Historia de los Impuestos en Colombia*. Bogotá : Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia.
- Congreso de la República. (06 de 07 de 1983). LEY 14 DE 1983. *Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”*.
- Coopers & Librand. (1997). *Los nuevos conceptos de Control interno (Informe COSO)*. Madrid: Ediciones Diaz de Santos SA.
- Decreto Extraordinario 411.0.20.0259. (6 de Mayo de 2015). *Decreto Extraordinario 411.0.20.0259*. Santiago de Cali.
- Estatuto Tributario. (30 de Marzo de 1989). *Decreto-Ley 624* . Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>
- Estrada, A. L. (2014). *Elaboración de Manuales Organizacionales*. 13-17. Mexico. Obtenido de Colegio de bachilleres: <https://huelladigital.cbachilleres.edu.mx/>
- Fonseca Luna, O. (2011). *Sistemas de Control Interno para Organizaciones*. Lima-Perú: Instituto de Investigación en Acountability y Control-IICO.
- Gaitán, R. E. (2021). *Control Interno Y fraudes*. Bogotá: ECOE EDICIONES.
- Isis Oriana Sánchez Ríos, S. M. (2018). *Revisión y planeación del ICA en la empresa Comercializadora El Sajo Del Piñal*. Bogota Dc.
- Ley 599. (24 de Julio de 2000). *Código Penal*.
- Lucas, C. H. (2022). *filadd*. Obtenido de filadd: <https://filadd.com/doc/4-teoria-de-la-tributacion-pdf-finanzas-publicas-1>
- Ludeña Rueda, Y. M., Martinez Ordoñez, R. G., & Feijoo Cisneros, M. E. (2019). *Tributación y su interacción disciplinaria*. *Revista Universidad y Sociedad*.

- Luna, O. F. (2011). *Sistemas de Control Interno para Organizaciones*. Lima-Perú: Instituto de Investigación en Accountability y Control-IICO.
- María Isabel Asanza Molina, M. M. (2016). Manual de procedimiento en la empresa. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 1.
- Martinez, Á., Hoyos, S., & Patiño, S. (2005). EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. *Monografía como requisito para obtener el título de Especialista en Gestión Tributaria*. Universidad de Antioquia, Medellin.
- Mazo Quintero, A. M., & Castaño Morales, C. M. (2020). *Retención en la fuente a título del impuesto de Industria y Comercio en el Altiplano del oriente Antioqueño Analisis de Derecho Comparado*. Rionegro, Antioquia, Colombia: Universidad Catolica de Oriente.
- Mena Chacha, J. A. (2012). Retencion y pago de tributos de la empresa comercial "Saul Litardo" año 2010. Los Ríos, Quevedo, Ecuador: Universisdad Tecnica Estatal de Quevedo.
- Orellana Flores, L., Gaete Araya, J., & Gaete Becerra, H. (12 de 2002). Alternativas de Valorización del sistema de control Interno en las empresas. Chile.
- Pérez Madrid, O. C. (2018). Territoriality of withholding taxes in the Industry and Commerce Tax. *Revista de Derecho Fiscal n.º 13*, 6.
- Ramirez Sarmiento, I., Sanchez Penagos, D. A., & Silva Castro, J. M. (2016). Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Administración y Auditoria. *COMPLEJIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO Y SU IMPACTO EN LA INFORMALIDAD EMPRESARIAL*. Bogotá DC, Colombia: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Salamanca. (2022). *Salamanca, alimentacion con calidad*. Obtenido de Salamanca, alimentacion con calidad: http://soporte.salamanca.com.co:8075/resena_historica.php

- Treadway, C. d. (26 de 04 de 2022). *Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway*. Obtenido de Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway: <https://www.coso.org/SitePages/About-Us.aspx>
- Vasco Martínez, R. (24 de 02 de 2012). *Historia de la Retención en la fuente*. Quindío, Colombia: Universidad del Quindío .
- Verdezoto Almeida, A. S. (s.f.).
- Verdezoto Almeida, A. S. (02 de 2013). *Elbaroacion de una Guia de Procedimientos para Las declaraciones de Impuestos Iva y retenciones en la Fuente de la Empresa Datapro SA*. Quito, Ecuador: Pontificia Universidad Catolica del Ecuador .

Anexos

Anexo 1.

Entrevista personal, para la identificación de la problemática al interior de la empresa SALAMANCA S.A.S

Razón Social: SALAMANCA S.A.S.

Dirección: Carrera 36 # 12 - 235

Actividad Económica CIIU: 5621

1. ¿Hace cuánto tiempo lleva de constituida la empresa Salamanca S.A.S. en la Ciudad de Santiago de Cali?
2. ¿Cómo se encuentran distribuidas sus operaciones?
3. ¿Cuál es su principal mercado que maneja?
4. ¿Cómo es el proceso de registro de facturas, quiénes lo hacen y el software facilita el proceso de aplicar retenciones sobre todo rete ICA?
5. ¿Existen manuales de procedimientos para registro de facturas y qué incidencia tiene el área de control interno en este proceso?

Nota. Se aplicó una primera entrevista a la empresa Salamanca S.A.S., con el propósito del reconocimiento de la problemática a estudiar.

*